AÑO CXVII - **Nº 30357**

La Plata, jueves 05 de noviembre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
DISPOSICIONES 14
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 23
JUNTA ELECTORAL 31
LICITACIONES 31
COLEGIACIONES 45
TRANSFERENCIAS 45
CONVOCATORIAS 48
SOCIEDADES 54
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 66
VARIOS 69

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 821-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-33677439-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la reubicación excepcional de diversos agentes de Planta Permanente con estabilidad que revistan en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 777/26 se dispuso la reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1 de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos Agrupamientos en los que revistan, siendo la antigüedad a considerar aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial;
Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de esta Jurisdicción que reúna las condiciones definidas por dicha norma;
Que en ese sentido, obran en el Anexo I (IF-2026-37444367-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) la nómina de los agentes que se reubican en un (1) grado, conforme a lo normado en el Decreto N° 777/26;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba, y que la Dirección General de Administración prestó conformidad;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 - E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 777/26, a partir del 1 de julio de 2026, a los agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revistan en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I (IF-2026-37444367-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) -Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado-, que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-37444367-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	52b7fcba7c5ba10c8ee9dbc718a80363e05dcf48af7109f9017181ed4b5d575d	Ver

RESOLUCIÓN N° 829-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-36584258-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 01/26 (FK), destinada a la ejecución de la obra "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", en el marco del "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata" de la Provincia de Buenos Aires, con financiamiento del Préstamo N° 982 del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe;
Que mediante la RESO-2026-702-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 8 de septiembre de 2026, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires aprobó la documentación licitatoria y autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 4 de noviembre de 2026 a las 11:30 horas y como fecha de apertura de las mismas el día 4 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas;
Que el apartado 4.1 de las "Directrices para la Adquisición de Bienes y Contratación para la Ejecución de Obras" establece previsiones relativas a los plazos para la preparación y presentación de ofertas, atendiendo a la magnitud y complejidad de las contrataciones;
Que, en atención a dichas previsiones y a las solicitudes de prórroga presentadas por potenciales oferentes, resulta conveniente trasladar la fecha límite de presentación y apertura de ofertas al día 25 de noviembre de 2026, a las 11:30 y 12:00 horas, respectivamente, con el objeto de otorgar un plazo adicional que favorezca la adecuada preparación de las ofertas y la concurrencia de interesados al procedimiento licitatorio;
Que, a tal efecto, se elaboró la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se modifican los artículos 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, juntamente con el correspondiente Aviso de Prórroga;
Que, con fecha 26 de octubre de 2026, se remitieron al Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe la Circular Modificatoria N° 1 y el Aviso de Prórroga, para su consideración;
Que el presente acto se suscribe ad referéndum de la No Objeción que otorgue oportunamente el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 1 y disponer la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 01/26 (FK), en los términos precedentemente expuestos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 15.557, el Decreto N° 1299/16 y el Decreto N° 393/2024;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-39218779-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso de Prórroga (PLIEG-2026-39218563-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 01/26 (FK), para la ejecución de la obra "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", y disponer la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas hasta el día 25 de noviembre de 2026 a las 11:30 horas, estableciendo la apertura de las mismas para ese día a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas dispuesta mediante el presente acto no modifica el plazo previsto para la formulación de consultas, el cual permanece inalterado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 3°. Publicar la Circular Modificatoria N° 1 y el Aviso de Prórroga aprobados por el artículo 1° de la presente,

junto con la documentación licitatoria correspondiente, en el sitio web del Organismo Ejecutor (www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras), conforme a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, disponer la publicación del Aviso de Prórroga por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional.
ARTÍCULO 4°. Delegar en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para la prosecución de la Licitación Pública Internacional N° 01/26 (FK), incluyendo la aprobación de circulares modificatorias, así como la disposición de prórrogas de los plazos para la presentación y apertura de ofertas.
ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, una vez suscripto el presente acto, remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 8188-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2026-16191928-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° RESO-2026-5354-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 36, se aprobó el programa “Política Provincial de Atención Primaria de la Salud: Bases para la Organización del Primer Nivel de Atención en la Red Bonaerense de Atención y Cuidados”, en el marco del Plan Quinquenal de Salud y de la Red Bonaerense de Atención y Cuidados;
Que el artículo 2° de dicha Resolución aprueba el modelo de “Acta Acuerdo de Implementación” del referido programa.
Que el artículo 3° de la misma delega en la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria de este Ministerio la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, las referidas Actas Acuerdo;
Que el objeto del Acta Acuerdo de Implementación, de conformidad con su cláusula primera, es formalizar la adhesión e implementación en el territorio municipal de la Política Provincial de Atención Primaria de la Salud (APS), en el marco del Plan Quinquenal de Salud y de la Red Bonaerense de Atención y Cuidados;
Que por sus cláusulas tercera y cuarta se estipulan los compromisos que asumen el respectivo municipio y este Ministerio de Salud;
Que por la cláusula octava se prevé que el Acta Acuerdo tendrá una duración de dieciséis (16) meses contados a partir del 01/06/2026, renovándose automática y sucesivamente por períodos iguales para cada etapa de implementación, salvo que, de común acuerdo, las partes acuerden su finalización anticipada;
Que, a órdenes N° 45/63, N° 66, N° 68/72, N° 76/83 y N° 96/101, se acompañan las Actas Acuerdo de Implementación suscriptas con diversos municipios adherentes, cuya aprobación se propicia en esta instancia;
Que, a orden N° 84, la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria impulsa las actuaciones;
Que, a órdenes N° 87 y N° 89, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Actas Acuerdo de Implementación de “Política Provincial de Atención Primaria de la Salud: Bases para la Organización del Primer Nivel de Atención en la Red Bonaerense de Atención y Cuidados”, suscriptas entre la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria y diversos municipios, contempladas en el documento N° IF-2026-38083746-GDEBA-DTADMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

8188-IF-2026-38083746-GDEBA-DTADMSALGP	c8329ef6caae4d3296b7b75435805f39a1e5cb1ee2c71441616c9faab27ae52d	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2924-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-34364327-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La Costa, y

CONSIDERANDO:
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de dos (2) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Virtus, para tareas de seguridad pública;
Que, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que se han expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa de este Ministerio y la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La Costa, que como Anexo Único (IF-2026-36720038-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Costa, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2924-GDEBA-MSGP-IF-2026-36720038-GDEBA-DRIYCMSGP Anexo Unico	4d892b8cd9c60aaeb02c2d2a8025d0fdf1952ee338f150f00f886c9c67380511	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 382-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-11896065-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Fortalecimiento entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación Nodos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros, Secretarios, en materias de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que, en ese marco, el Decreto N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, determina dentro de la estructura orgánico funcional del Ministerio la unidad organizativa Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus acciones la implementación de políticas y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario, agroalimentario y agroindustrial del territorio bonaerense; revalorizar a partir de la capacitación y difusión el rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor; y asesorar a personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse, para el desarrollo de la producción, industrialización y

comercialización agropecuaria, así como de la infraestructura y las comunidades del medio rural, en coordinación con otras dependencias provinciales competentes;
Que la mencionada Dirección se encuentra facultada para diseñar y propiciar la suscripción de convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas en materia de impulso, apoyo técnico y capacitación sobre cooperativismo y asociativismo;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar su desarrollo y actividades, sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que la Fundación Nodos fue creada en el año 2017 con el objetivo de contribuir al desarrollo de las personas, al fortalecimiento de las organizaciones cooperativas y las comunidades donde éstas actúan;
Que la Fundación Nodos surgió para ayudar a equipos de trabajo de organizaciones del país a adquirir herramientas para adaptarse a los desafíos actuales;
Que la Fundación Nodos se centra en potenciar el sistema cooperativo para el desarrollo de las personas y la promoción de la cultura cooperativa como la mejor forma de hacer en sociedad;
Que la Fundación Nodos es una entidad civil sin fines de lucro enfocada en el desarrollo territorial, el cooperativismo y el arraigo rural, contando con la estructura y los equipos idóneos para dar cumplimiento a los fines propuestos;
Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidaria, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejora calidad de vida;
Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación Nodos han diseñado un plan de acción conjunto que contempla actividades de capacitación, vinculación y mejora de la gestión en el territorio con el propósito de fortalecer las escuelas y cooperativas del ecosistema productivo y educativo provincial;
Que a tal fin se ha celebrado un Convenio de Colaboración y Fortalecimiento mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Agrario transferirá fondos a la Fundación Nodos bajo la modalidad de subsidio para la total implementación técnica y operativa de las actividades del taller;
Que, en ese marco, el Ministerio se compromete a realizar un aporte de pesos diez millones ($10.000.000) a la Fundación Nodos a los fines de la implementación y ejecución de la asistencia técnica, financiera y operativa de los mencionados talleres;
Que, por su parte, la Fundación Nodos se compromete a solventar los gastos de personal docente y equipo técnico que realice los talleres; materiales pedagógicos, didácticos y logísticos; y traslados e infraestructura de transporte indispensables para la ejecución del programa a lo largo del extenso territorio bonaerense;
Que asimismo la Fundación Nodos se obliga a brindar al Ministerio el material generado en el marco del Convenio;
Que el acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación y tendrá la duración de un (1) año, renovable por igual periodo;
Que en orden 6 obra informe técnico de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, propiciando la aprobación del Convenio citado en el exordio;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerando pertinente su aprobación;
Que en orden 21 se encuentra la Solicitud de Gasto que registra e informa la imputación presupuestaria del gasto que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, Fiscalía del Estado y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, 2° y 9° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Fortalecimiento celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación Nodos, que como Anexo Único (CONVE-2026-36699743-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos diez millones ($10.000.000.-) a favor de la Fundación Nodos (CUIT 30-71645013-5), destinado a la ejecución del Convenio aprobado por en el artículo 1° y en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago dirigida a efectivizar lo dispuesto en el artículo 2°.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, Ley N°15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos dentro del plazo establecido en la Cláusula 4.1.f del Convenio aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Cooperativas Agropecuarias será la repartición de esta jurisdicción responsable de controlar las rendiciones de cuenta y el correcto uso de los fondos, conforme lo previsto en el artículo 9° inciso 3. del Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-36699743-GDEBA-DSTAMDAGP	1bbb17fb78b7a950a16f582fac5f35d218e1caf875e73a22f9fc9bf9c11c6652	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 548-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-46466131-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el "Día Internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz", que se celebra el 24 de abril de cada año, reafirmando el compromiso con la cooperación internacional, el respeto por el derecho internacional y la resolución pacífica de los conflictos

CONSIDERANDO:
Que en un mundo cada vez más interconectado, la diplomacia multilateral es fundamental para abordar problemas globales como el cambio climático, los conflictos armados, la desigualdad económica, las crisis humanitarias, las pandemias y la ciberseguridad. En este contexto, la interdependencia global entre países torna imprescindible la colaboración internacional para garantizar la estabilidad global y el bienestar de las poblaciones. En tal sentido, el multilateralismo permite la cooperación entre los Estados y fomenta el diálogo y el consenso, evitando soluciones unilaterales que podrían generar tensiones internacionales y afectar la paz mundial.
Que el 24 de abril fue designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el "Día Internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz", con el objetivo de destacar la importancia del multilateralismo en la resolución de los desafíos globales y en la promoción de la paz y la seguridad internacionales. La decisión de establecer esta fecha responde a la creciente necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación internacional en un contexto mundial marcado por conflictos, crisis humanitarias y desigualdades.
Que, a lo largo de la historia, la Argentina ha participado activamente en organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA) y, como socio fundador del Mercosur, promueve el diálogo como herramienta para la solución pacífica de los conflictos. En este sentido, el fortalecimiento de la diplomacia argentina en foros internacionales y la participación activa en acuerdos multilaterales son esenciales para consolidar una posición global basada en el respeto al derecho internacional y la búsqueda de consensos.
Que la provincia de Buenos Aires, comprometida con los principios de la paz y la cooperación internacional, refuerza permanentemente la importancia de la diplomacia y el multilateralismo como pilares fundamentales del orden mundial.
Qué, asimismo, como gobierno subnacional, su participación activa en foros de discusión global contribuye al fortalecimiento de la democracia y la estabilidad mundial.
Que, en este sentido, es esencial que los gobiernos locales y provinciales promuevan valores de cooperación y diálogo en sus propias esferas de acción. La educación para la paz, la formación en derechos humanos y la participación en iniciativas internacionales pueden ser herramientas clave para fortalecer estos principios en la sociedad. Es fundamental que las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, incorporen en sus programas de estudio contenidos relacionados con la diplomacia y el multilateralismo, fomentando el pensamiento crítico y el compromiso ciudadano con la paz.
Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en el Decreto N° 2590/94 con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E, y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, Decreto N° 3/24, y por Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el "Día Internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz", que se celebra el 24 de abril de cada año, reafirmando el compromiso con la cooperación internacional, el respeto por el derecho internacional y la resolución pacífica de los conflictos.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 554-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-25834697-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial la conmemoración del “Día del MERCOSUR”, celebrado cada 26 de marzo en recuerdo de la firma del Tratado de Asunción en 1991, que dio origen al Mercado Común del Sur, como símbolo de integración regional, cooperación económica y desarrollo compartido entre los países miembros, y

CONSIDERANDO:
Que el 26 de marzo de 1991, con la firma del Tratado de Asunción, se dio origen a uno de los procesos de integración más ambiciosos y duraderos de América Latina: el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Este bloque, conformado originalmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y posteriormente ampliado con la adhesión de Venezuela (actualmente suspendida) y Bolivia (en proceso de adhesión plena), tiene como pilares la consolidación de un mercado común, la promoción del desarrollo económico con justicia social y la construcción de una ciudadanía regional.
Que el MERCOSUR representa actualmente un espacio estratégico que concentra más de 300 millones de habitantes y un Producto Bruto Interno conjunto que lo posiciona entre las principales economías regionales del mundo. Este bloque no sólo ha buscado la integración comercial y económica, sino también el fortalecimiento político, institucional y social de sus países miembros, con acuerdos que abarcan educación, cultura, medio ambiente, movilidad académica, derechos humanos y cooperación científica y tecnológica.
Que la conmemoración del Día del MERCOSUR cada 26 de marzo permite reivindicar los ideales fundacionales del bloque: la integración solidaria, la complementariedad económica, la superación de asimetrías, y el entendimiento entre pueblos hermanos que comparten raíces históricas, culturales y geográficas. Este espíritu integrador resulta especialmente valioso en un contexto internacional signado por incertidumbres, tensiones geopolíticas y transformaciones económicas, donde la cooperación regional se vuelve una herramienta clave para lograr autonomía estratégica, desarrollo sostenible y equidad social.
Que la Provincia de Buenos Aires, como motor productivo del país y como región con fuerte inserción en las cadenas regionales de valor, desempeña un rol fundamental en el intercambio comercial dentro del MERCOSUR. Sectores como la agroindustria, la manufactura, el conocimiento y los servicios encuentran en este bloque oportunidades concretas para la generación de empleo, el crecimiento con inclusión y la diversificación exportadora.
Qué asimismo, es dable destacar el rol del MERCOSUR como un espacio de construcción política en el que los países miembros han sabido canalizar diferencias, construir consensos y avanzar hacia una voz común en los foros internacionales. En este sentido, el bloque representa también una herramienta de defensa de la soberanía regional frente a los desafíos de un orden global muchas veces desigual.
Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno
Que la presente se encuadra en el Decreto N° 2590/94 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 272/2017 E, y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, Decreto N° 3/24, y por Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la conmemoración del “Día del MERCOSUR”, celebrado cada 26 de marzo en recuerdo de la firma del Tratado de Asunción en 1991, que dio origen al Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como símbolo de integración regional, cooperación económica y desarrollo compartido entre los países miembros.
ARTÍCULO 2°. Regisrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 557-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-05600251-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la rectificación de la Resolución N° 330/26 de este Ministerio de Gobierno, correspondiente al traslado interno de la agente Melisa Eliana GARGIULO, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia rectificar la Resolución N° 330/26 de este Ministerio de Gobierno, mediante la cual se concedió el traslado a la agente Melisa Eliana GARGIULO (DNI N° 32.999.290 - Clase 1987).
Que mediante Resolución N° 446/26 de este Ministerio de Gobierno, se procedió a la Reubicación de manera excepcional de diversos agentes del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de julio de 2026, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 777/26.
Que por tal motivo corresponde rectificar en el artículo 2° de la Resolución 330/26 el cargo de la agente antes mencionada, siendo el correcto, el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrador Auxiliar "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 330/26 del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Melisa Eliana GARGIULO (DNI N° 32.999.290 - Clase 1987), quien revista en la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, "Agente de Atención Telefónica B", Código 3-0108-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a la Dirección de Escuela de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Auxiliar "B", Código 3-0003-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 177-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-30147502-GDEBA-DJTGP, por el cual se propicia la habilitación de una cuenta bancaria para la canalización de embargos judiciales contra la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13.767 y modificatorias, las Leyes N° 11.684 y N° 15.394, el Decreto N° 3260/08 y modificatorios, la Resolución N° 25/09 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767 en su artículo 68 establece a la Tesorería General de la Provincia como el órgano rector del Subsistema de Tesorería y como tal, coordina el funcionamiento de todas las unidades de Tesorería que operen en el Sector Público Provincial, estando facultada para dictar las reglamentaciones pertinentes;
Que el Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial se estructura sobre la base de la centralización de los recursos y la gestión unificada de los flujos financieros, en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, conforme las previsiones del régimen legal aplicable en la materia;
Que por la Resolución N° 106/13 se estableció el diseño operativo del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT), disponiendo la centralización de los recursos públicos y regulando la operatoria de pagos a través de cuentas administradas por la Tesorería General;
Que las cuentas bancarias del Estado Provincial no constituyen unidades aisladas, sino que integran un sistema unificado de administración financiera, cuya operatoria se encuentra sujeta a circuitos y procedimientos previamente establecidos;

Que la afectación directa de cuentas integrantes del SCUT derivada de actuaciones judiciales podría comprometer el normal funcionamiento de la planificación financiera y la continuidad de la gestión estatal;
Que la Ley N° 11.684 establece que no podrán trabarse embargos preventivos que afecten la disponibilidad de fondos destinados a la prestación de servicios públicos o de interés general, imponiendo la necesidad de instrumentar las medidas judiciales de manera compatible con la continuidad de la actividad estatal;
Que, asimismo, la Ley Nº 15.394 establece el régimen para el cumplimiento de las condenas impuestas al Estado Provincial, previendo en su artículo 70 punto 6, que, cuando el cumplimiento de una sentencia pueda comprometer la estabilidad presupuestaria, podrá sustanciarse un incidente a fin de evaluar las consecuencias económicas del fallo y, en su caso, graduar, atenuar o diferir sus efectos mediante un plan de cumplimiento;
Que el régimen de inembargabilidad de los fondos públicos previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley Nacional Nº 24.624, cuya aplicación a las provincias fuera extendida por la Ley Nacional Nº 25.973, establece límites a la traba y efectivización de medidas judiciales sobre recursos estatales con el objeto de preservar su afectación al cumplimiento de los fines públicos;
Que la Disposición Conjunta Nº 2/2020 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación estableció un procedimiento específico para el registro, administración y cumplimiento de embargos judiciales dentro del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF), adecuando la ejecución de dichas medidas a la operatoria de la Cuenta Única del Tesoro y al sistema de administración financiera del Estado Nacional;
Que dicho régimen ha sido receptado con carácter estable en la Ley Nacional N° 11.672 (Ley complementaria permanente de presupuesto) en su artículo 165, lo que evidencia su consolidación como principio estructural del ordenamiento financiero público;
Que, en consecuencia, los embargos sobre fondos públicos de la Provincia de Buenos Aires deben canalizarse a través de mecanismos que permitan su adecuada administración, registración, trazabilidad y control dentro del sistema financiero, a los fines de garantizar su previsibilidad y afrontamiento por parte del Estado provincial, sin dejar de atender a las responsabilidades que detenta como tal, con el objetivo de asegurar el bienestar general;
Que la modalidad de cumplimiento de las obligaciones dinerarias a cargo del Estado Provincial debe adecuarse a los procedimientos del sistema de administración financiera, sin que ello implique alterar el alcance de la obligación determinada en sede judicial ni el derecho que protege, sino únicamente su instrumentación operativa dentro del circuito de pagos del Tesoro;
Que sin perjuicio de las limitaciones establecidas por la normativa vigente en materia de inembargabilidad, la centralización de los embargos en una cuenta bancaria específica permitiría compatibilizar el cumplimiento de las decisiones judiciales con los principios de unidad de caja, eficiencia, control y trazabilidad en la gestión de los fondos públicos;
Que asimismo, resultaría necesario prever el tratamiento de las medidas judiciales expresadas en moneda extranjera, conforme a las modalidades del sistema de administración financiera vigente;
Que atento a que el fisco provincial no opera cuentas en moneda extranjera para este tipo de medidas, y que los pagos se realizan exclusivamente en moneda de curso legal, resulta conveniente que se adecue la modalidad de cumplimiento a fin de posibilitar su efectiva y regular instrumentación, autorizando su efectivización en moneda de curso legal;
Que el artículo 73 in fine del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 (reglamentario de la Ley N° 13767) establece que “la Tesorería General de la Provincia llevará el “Registro de Cuentas Bancarias Oficiales” y dictará las normas relativas a la apertura, cierre e información de dichas cuentas”;
Que el artículo 81 de dicha norma establece que por razones de servicio se podrán abrir cuentas en moneda local o extranjera, remuneradas o no con autorización del Tesorero General;
Que por Resolución N° 25/09 de esta Tesorería General y su modificatoria, se creó el Registro Único de Cuentas Oficiales (RUCO);
Que, a fin de agilizar, automatizar y fortalecer el control de los egresos, corresponde disponer la apertura de una (1) cuenta bancaria destinada exclusivamente a la registración, trazabilidad y ejecución de las afectaciones de fondos ordenadas judicialmente que recaigan sobre recursos de la Provincia de Buenos Aires;
Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Administración, Dirección General de Supervisión Técnica, Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, Dirección General de Planificación Financiera, Dirección General de Pagos, Dirección General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales y Dirección General de Sistemas, de esta Tesorería General;
Que han tomado intervención de sus competencias el Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.767 y modificatorias;
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la apertura de una (1) cuenta bancaria pagadora en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, denominada: “Embargos contra la Provincia de Buenos Aires”, titularidad de la Tesorería General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°. Designar a los funcionarios que se detallan a continuación, y a quienes en su futuro los reemplacen en sus funciones, a operar dichas cuentas. La cuenta bancaria deberá estar suscripta y girar a la orden conjunta de, al menos, un (1) funcionario integrante del Grupo A y un (1) funcionario integrante del Grupo B:

Grupo A:

Nombre y Apellido	CUIT-CUIL N°	Cargo
David René JACOBY	20297516095	Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires
Facundo José FERNANDEZ	20225012459	Subtesorero General de la Provincia de Buenos Aires

Rubén BRAVO GRANADA	23303687599	Secretario General

Grupo B:

Nombre y Apellido	CUIT-CUIL N°	Cargo
Bárbara GRAFFI	27367347479	Directora General de Pagos
María Julieta COBEÑAS	27202941201	Directora de Pagos
María Paula CARLE	27305753373	Directora General de Planificación Estratégica y Rendiciones

ARTÍCULO 3°. La cuenta bancaria pagadora deberá ser registrada en el RUCO, conforme el procedimiento dispuesto por Resolución N° 25/09 y modificatoria.
ARTÍCULO 4°. La cuenta referida será destinada exclusivamente a la registración, canalización y ejecución de embargos judiciales en los que corresponda la intervención de la Tesorería General de la Provincia. No se podrán realizar en ella ningún otro tipo de operación más que las autorizadas en el presente artículo. La cuenta bancaria referida se utilizará para todos los procesos judiciales, incluso aquellos que se encuentren en proceso de ejecución.
ARTÍCULO 5°. Establecer que, cuando las medidas a las que refiere la presente se encuentren expresadas en moneda extranjera, su cumplimiento se instrumentará a través de la cuenta operativa definida en el artículo 1°, mediante su equivalente en moneda de curso legal, conforme los parámetros que surjan de la respectiva orden judicial, siempre que ello no implique alterar la naturaleza ni el alcance de la obligación establecida en sede judicial.
ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia coordinará con las entidades financieras agentes del Estado Provincial los mecanismos necesarios para la correcta implementación de las medidas mencionadas.
ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones o la que haga sus veces, a realizar las actualizaciones y la aprobación de procedimientos, pautas e instructivos, de acuerdo a las misiones y funciones correspondientes, según estructura orgánico-funcional de esta Tesorería General cuando ello resulte necesario para la correcta implementación operativa del sistema.
ARTÍCULO 8°. Dejase sin efecto toda disposición que contravenga lo aquí dispuesto.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 586-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el expediente Nº EX-2026-08432660-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a Licitación Publica N° 620-0311-LPU26 y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Anexo Único y Certificado de Visita que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 4 la Dirección de Automotores y Servicios Auxiliares, solicita la contratación del Servicio de Mantenimiento Edilicio Integral, Preventivo y Correctivo de dependencias pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador;
Que a ordenes N° 8 a 11 se adjuntan los presupuestos exigidos para la conformación del justiprecio;
Que a orden N° 12 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Cuadro Comparativo de Justiprecios y a orden N° 15 análisis de Justiprecio;
Que a orden N° 14 se aduna la Nota cursada al Organismo Provincial de Contrataciones en lo referente a la Cláusula de Redeterminación de Precios y a orden N° 16 su respectiva respuesta;
Que a orden N° 29 se incorpora Certificado de Visita, identificado como documento GEDO: CE-2026-15928974-GDEBA-DCYCJAGGP;
Que a orden N° 65 se incorpora providencia del Director de Automotores y Servicios Auxiliares ajustando el inicio de la contratación al 1° de enero de 2027 o fecha estipulada en el acto administrativo en función de los motivos expuestos en la providencia identificada como GEDO: PV-2026-34297732-GDEBA-DAYSAJAGGP;
Que a orden N° 67 toma intervención de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones y efectúa el encuadre legal del procedimiento;
Que a orden N° 68 la Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;
Que a orden N° 69 se aduna Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que regirá la contratación, identificado como documento GEDO: PLIEG-2026-34626578-GDEBA-DAYSAJAGGP;
Que a orden N° 71 se acompaña el correspondiente Detalle de Imputación, identificada como documento GEDO: IF-2026-34823677-GDEBA-DCONJAGGP y a orden N° 72 se agrega Solicitud de Gastos identificada como documento GEDO: IF-2026-34839601-GDEBA-DCONJAGGP;
Que a orden N° 92 se añade el Proceso de Compra N° 620-0311-LPU26, configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);
Que a orden N° 93 se aduna de Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2026-38644692-GDEBA-DGAJAGGP;

Que deviene necesario designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: María Pía Lázaro (DNI N° 35.179.901), Diego Javier Kein (DNI N° 35.609.733) y María Guadalupe Marchesini (DNI N° 22.738.706) y como miembros suplentes a los agentes Mariela Alexandra Fasano (DNI N° 22.758.549) y Carlos Miguel Castelli (DNI N° 22.203.610);
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por Decreto N° 205/2024,
Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 620-0311-LPU26, tramitado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación de un Servicio de Mantenimiento Edilicio Integral, Preventivo y Correctivo de dependencias pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde el 1° de enero de 2027 o fecha indicada en el acto administrativo de adjudicación, y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de ser ampliada en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2026-38644692-GDEBA-DGAJAGGP, el Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2026-34626578-GDEBA-DAYSAJAGGP, el Anexo Único - Lugares de Prestación del Servicio, identificado como documento GEDO: IF-2026-09322701-GDEBA-DAYSAJAGGP y el Certificado de Visita identificado como documento GEDO: CE-2026-15928974-GDEBA-DCYCJAGGP, que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen según Presupuesto General Ejercicio 2027, conforme la Solicitud de Gastos identificada como documento GEDO: IF-2026-34839601-GDEBA-DCONJAGGP.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: María Pía Lázaro (DNI N° 35.179.901), Diego Javier Kein (DNI N° 35.609.733) y María Guadalupe Marchesini (DNI N° 22.738.706) y como miembros suplentes a los agentes Mariela Alexandra Fasano (DNI N° 22.758.549) y Carlos Miguel Castelli (DNI N° 22.203.610).
ARTÍCULO 6°. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 30 de noviembre del corriente año, a las 12.00 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con una antelación mínima de nueve
(9) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.
ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 335-FDE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-34748802-GDEBA-FDE por el cual la Fiscalía de Estado gestiona la adquisición de Storage y servidores para el "Centro de Procesamiento de Datos", mediante Licitación Pública N° 2/2026, con encuadre en el artículo 17 de la Ley 13.981 y articulo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir, si la complejidad lo requiere, las Especificaciones Técnicas Particulares;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el cual rige para el presente llamado;
Que de acuerdo a la nota obrante en el Orden 2, existe la necesidad de tramitar la adquisición de Storage y servidores para el "Centro de Procesamiento de Datos" (Data Center) de la Fiscalía de Estado y de equipamientos/repuestos/ accesorios informáticos y software. Cabe aclarar que la presente solicitud se basa en la necesidad de llevar a cabo la puesta en valor

de la infraestructura tecnológica actual de la Fiscalía de Estado y permitir a esta última dotarse de beneficios considerados como indispensables para la mejora en la calidad de la gestión administrativa del Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Condiciones Particulares y el CIFE, las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento;
Que el mismo se encuadra en las previsiones del art. 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que el Pliego de la presente contratación se publicará en el sitio web Portal PBAC (Capítulo II de la Ley 13.981 y Capítulo II del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios);
Que, en caso de consultas, las respuestas se sustanciarán en forma de circulares aclaratorias y/o modificatorias, y serán publicadas a través del sitio web Portal PBAC;
Que en el orden 20 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, conforme intervención de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-1262-LPU26;
Que en el orden 28 se incorpora la solicitud de gastos con un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($591.910.320,00.-);
Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 32) y Contaduría General de la Provincia (Orden 45) entienden que no existen impedimentos para continuar con el trámite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;
Que en el Orden 49 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley N° 13981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/2026 con encuadre en artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a contratar la adquisición de Storage y servidores para el "Centro de Procesamiento de Datos", con arreglo al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-39413623-GDEBA-DGAFDE que regirán el llamado aludido en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. - La apertura de la presente contratación se realizará el día 24/11/2026 a las 10:00 horas.
ARTÍCULO 4°. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: afectación presupuestaria ejercicio 2026, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6.; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración y el Centro de Informática de Fiscalía de Estado (C.I.F.E.) serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto N° 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 1711-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medios de contraste con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2027 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 797186/2027
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2027.
POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medios de contraste para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2027.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2027 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de Noviembre de 2026 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:
C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2027 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2 $35.883,00
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 $29.240,00
SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($148.585.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1295-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-2062574-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO APOYO FINANCIERO N° 01/2026, tendiente a la Puesta en valor de las Áreas del Centro Quirúrgico: Quirófanos 7 y 8 y Vestuarios, comprende las refacciones conforme Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, para cubrir el periodo Noviembre-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Cirugía, y

CONSIDERANDO
Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19
Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).
Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 22 (Veintidós).
Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 24 (Veinticuatro), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.
Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).
Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada SAMO APOYO FINANCIERO N° 01/2026, el día 17 de Noviembre de 2.026, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos , cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.
Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2026-

1168-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.
Que para el llamado de referencia, se requiere Visita Técnica, indicada con lugar en Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui, el día 12 de Noviembre de 2.026 en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 (quince) minutos.
Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Cirugía, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO APOYO FINANCIERO N° 01/2026, con fecha de Apertura el día 17 de Noviembre de 2.026, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui, encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr3, Ppa 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 76/100 ($93.053.171,76) - CUENTA SAMO (APOYO FINANCIERO) - PRG 022 - SUB 000 - ACT 01- EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “EVITA PUEBLO”.
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 902-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-36654658-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2027, tendiente a la adquisición de reactivos para hemogramas con equipamiento 5 diff área hematología del servicio de laboratorio ejercicio 2027 y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($77.260.400,00) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($76.931.800,00.-) según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2027 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 3/2027, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2027 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam,

Srta. Stache Carla y Srta. Nuñez Melisa Marlene.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Gimenez Patricia y Sra. Monteagudo Paula
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que por DISPO-2026-128-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 05 de febrero de 2026 el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.
ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos
General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 903-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-36659768-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2027, tendiente a la adquisición de reactivos para hemogramas con equipamiento 3 diff área guardia del servicio de laboratorio ejercicio 2027 y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($11.018.000,00) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2027 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 2/2027, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2027 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Stache Carla y Srta. Nuñez Melisa Marlene.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Gimenez Patricia y Sra. Monteagudo Paula
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que por DISPO-2026-79-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 26 de enero de 2026 el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.
ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 904-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-36666586-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2027, tendiente a la adquisición de reactivos para la determinación de gases en sangre área guardia del laboratorio ejercicio 2027 y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 ($79.313.000,00) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2027 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 1/2027, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2027 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Stache Carla y Srta. Nuñez Melisa Marlene.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Gimenez Patricia y Sra. Monteagudo Paula
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que por DISPO-2026-231-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 16 de marzo de 2026 el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.
ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 792-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2026

VISTO que EX-2026-37929801-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6-2027, SOLICITUD SIPACH N° 803524 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES (GUANTES) por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2027;

CONSIDERANO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100 ($37.917.100,00)- conforme surge del SIPACH N° 803524.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, SRA DANIELA ZABELLAZ, SR. EDUARDO RAMIREZ.
ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA PRESUPUESTO 2027

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 9 5 $37.917.100,00
Total: $37.917.100,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 13 de NOVIEMBRE del 2026 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 995-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-32162148-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 02/27, tendiente a la Adquisición de determinaciones para área de Hematología II con equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:
Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp .gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 2026, a las 10:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.
Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 ($203.850.000,00), y que mediante la solicitud N° 792379 procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00- 000328-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez, Legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de determinaciones para área de Hematología II con equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones; https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial
ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 02/27, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de determinaciones para área de Hematología II con equipamiento, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 2026, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2027, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp…….Reng. 1 y 2……. $203.850.000,00.
Total Importe Pesos doscientos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 ($203.850.000,00).

Total Importe de la licitación pesos doscientos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 ($203.850.000,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez, Legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00- 912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.
ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1438-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-31246271-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 9/27 tendiendo a contratar la provisión de Soluciones Parenterales 2.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $222.350.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Soluciones Parenterales 2, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 9/27, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y art. 17 Ley 13981, tendiente a

contratar la adquisición de Soluciones Parenterales 2, con fecha y hora de apertura el día 13 de noviembre del 2026 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.
ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Daniela Espada (Leg: 687096); Javier Alegre (Leg: 636603); Andrea Ramos (Leg: 648308).
ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2027 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog…PRG 014……. Sub… 012 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $222.350.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 136-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-36189586-GDEBA-DSTECMTRAGP, la DISPO-2026-133-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 36/20 y N° 382/22, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante DISPO-2026-133-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 14 de octubre de 2026, se encomendó la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento CABA) al Dr. Ricardo Gabriel DI BELLA, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, durante el período comprendido entre el 19 de octubre y el 2 de noviembre de 2026 inclusive;
Que dicha medida fue adoptada con motivo de la licencia anual obligatoria solicitada por el Dr. Gonzalo Hernán VAZQUEZ, Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento CABA);
Que, a orden 10, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (Vazquez Gonzalo Hernán) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para el día 3 de noviembre del 2026 inclusive,
Que, por razones de servicio y a fin de garantizar la continuidad del normal desenvolvimiento del despacho y la firma del mencionado Juzgado, resulta necesario extender la subrogancia oportunamente dispuesta por el término de un (1) día; esto es hasta el dia 3 de noviembre de 2026.
Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 1° de la DISPO-2026-133-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, manteniéndose vigentes las restantes disposiciones establecidas en dicho acto administrativo;
Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20 y N° 382/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la DISPO-2026-133-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, estableciendo que la atención

del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento CABA), encomendada al Dr. Ricardo Gabriel DI BELLA, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, se extenderá hasta el día 3 de noviembre de 2026.
ARTÍCULO 2°: Mantener la plena vigencia de las restantes disposiciones establecidas mediante DISPO-2026-133-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP.
ARTÍCULO 3°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 137-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23037183-GDEBA-DSTECMTRAGP, la DISPO-2026-132-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 36/20 y N° 382/22, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante DISPO-2026-132-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 14 de octubre de 2026, se encomendó la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Azul a la Dra. Ornela Carli, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, durante el período comprendido entre el 19 de octubre y el 2 de noviembre de 2026 inclusive;
Que dicha medida fue adoptada con motivo de la licencia anual obligatoria solicitada por el Dr. Gonzalo Hernán VAZQUEZ, Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento CABA);
Que, a orden 20, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos (Vázquez Gonzalo Hernán) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para el día 3 de noviembre del 2026,
Que, por razones de servicio y a fin de garantizar la continuidad del normal desenvolvimiento del despacho y la firma del mencionado Juzgado, resulta necesario extender la subrogancia oportunamente dispuesta por el término de un (1) día; esto es hasta el día 3 de noviembre de 2026.
Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 1° de la DISPO-2026-132-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, manteniéndose vigentes las restantes disposiciones establecidas en dicho acto administrativo;
Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20 y N° 382/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la DISPO-2026-132-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, estableciendo que la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul, encomendada a la Dra. Ornela, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, se extenderá hasta el día 3 de noviembre de 2026.
ARTÍCULO 2°: Mantener la plena vigencia de las restantes disposiciones establecidas mediante DISPO-2026-132-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP.
ARTÍCULO 3°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 968-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2026

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-31962892-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 01/27, tendiente la adquisición de Gases en Sangre, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:
Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de

contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales:
https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.a r/ y Boletín Oficial.
Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 2026, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.
Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento ochenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100 ($181.662.000,00), y que mediante la solicitud N° 792377 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-377261-00.
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la adquisición de Gases en sangre, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones; https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 01/27, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente la adquisición de Gases en sangre, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 2026, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2027, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia-fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp……Reng. 1……..…….$181.662.000,00
Total Importe Pesos ciento ochenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100 ($181.662.000,00)

Total Importe de la licitación pesos ciento ochenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100 ($181.662.000,00)

ARTÍCULO 4°: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO 5°: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-377261-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-23777739-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26192 de fecha 23 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 26.192

VISTO el expediente EX-2021-23777739-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Cayetano Vicente PEPE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María PARISI, fallecida el 8 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cayetano Vicente PEPE, con documento, DNI N° 7.591.732, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSI{ON equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, 10 Módulos Media - 3 Hs. y al 20 % de Profesora 6 Módulos EGB y 2 Módulos EGB - Desfavorabilidad 1, todos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T. O.1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex N° 21557-160838-10 la Resolución N° 044180 de fecha 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 44.180

VISTO el expediente N° 21557-160838-10 por el cual Edith Mabel DIMARE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° . RECONOCER que a Edith Mabel DIMARE, con documento DNI N° 11.394.657, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, al 70 % de Profesora 11 Módulos Superior y al 70 % de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, todos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2010 hasta el 24 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2° . NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 2026-31428962-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26794 de fecha 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.794

VISTO el expediente EX 2026-31428962-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana María DOMÍNGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994),y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María DOMÍNGUEZ, con documento, DNI N° 10.215.666, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefa de Despacho 1° Instancia, con 44 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2017 hasta el 24 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2026-23740205-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 24665 de fecha 16 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente EX-2026-23740205-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Virginia VELÁZQUEZ SALAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Virginia VELÁZQUEZ SALAS, con documento, DNI N° 13.852.926, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 18 - 48 hs., con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020, hasta el 20 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex2023-34888972-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25320 de fecha 16 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 25.320

VISTO el expediente EX 2023-34888972-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se trata la situación previsional de Adriana Guillermina CABELLO, y;

CONSIDERANDO:
Que oportunamente se reajustó el beneficio jubilatorio en los términos de la Ley 14.025, disponiéndose, asimismo la formulación del respectivo cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el lapso del 31/12/06 al 31/10/07;
Que el artículo 2 de la Ley 14.025, establece que deberá integrarse el aporte personal que determina el artículo 4 del Decreto-Ley 9650/80, por la diferencia que corresponda aplicar entre el anterior cargo y el alcanzado una vez efectuada la recategorización, hasta el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 41 de la citada norma;
Que el período a integrar para alcanzar los treinta y seis (36) meses consecutivos, debe ser el inmediatamente posterior al cese, por tratarse de una ficción legal, correspondiendo tomar en cuenta para el cálculo de la deuda las diferencias entre las remuneraciones correspondientes a uno y otro cargo, a los montos presupuestarios vigentes (artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80);
Que teniendo en cuenta lo expuesto, el cargo deudor no fue efectuado conforme las pautas señaladas, en cuanto se tomó el tiempo faltante anterior a la recategorización de la titular en el marco del Decreto N° 3283/07, para completar el lapso de ley mínimo de permanencia en el cargo de mayor jerarquía;
Que se procedió a recalcular el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas por el período del 01/01/10 al 01/11/10, por lo que corresponde revocar el artículo 3° de la Resolución N° 754.550/13, y establecer el cargo deudor conforme a las pautas señaladas antecedentemente;
Que ahora bien, el día 01/08/25 se produjo el fallecimiento de la titular de autos;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en su parte pertinente el artículo 3° de la Resolución N° 754.550 de fecha 7 de agosto de 2013 correspondiente a Adriana Guillermina CABELLO con documento, DNI N° 5.572.715.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y un centavos ($28.689,51) en concepto de aportes personales no efectuados. -ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos veinticuatro mil quinientos noventa y uno con un centavo ($24.591,01) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes. Hecho, pase al Departamento Títulos Ejecutivos. -

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el N° EX-2025-23870699-GDEBA-DPTMDEIPS la RESOLUCIÓN N° 24511 de fecha 10 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.511

VISTO el expediente EX-2025-23870699-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Luisa Angela BIDONDE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Pedro Fermín HUBERT, fallecido el 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Angela BIDONDE, con documento, DNI N° 3.737.345, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2025 y hasta el 27 de julio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. –

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-11760371-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 24665 de fecha 16 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente EX-2024-11760371-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Selva Elisa GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Selva Elisa GOMEZ, con documento, DNI N° 11.456.110, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media y al 70 % de Profesora 2 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 15 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 3 de abril de 2023 hasta el 7 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-49702477-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24511 de fecha 16 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.511

VISTO, el EX-2023-49702477-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Héctor Miguel COLACE, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 844572 de fecha 21/07/2016 (orden 2, foja 99), se acuerda benefició de Jubilación Ordinaria a Héctor Miguel COLACE;
Que surge de autos que con fecha 25/06/2024 se produce el fallecimiento de Héctor Miguel COLACE que al día de la fecha no surge sucesorio abierto;
Que en el (orden 9) el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código), percibidos durante el periodo comprendido desde el 01/06/2013 al 25/06/2024, por Héctor Miguel COLACE, el cual asciende a la suma de $13.388.383, 99, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por el causante, durante el periodo comprendido desde el 01/06/2013 al 25/06/2024, por Héctor Miguel COLACE, el cual asciende a la suma de $13.388.383,99 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2.- INTIMAR por edictos a los derechos habientes de Hector Miguel COLACE para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4. Dar intervención al DPTO. JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Héctor Miguel COLACE.
ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO. JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-31814994-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26470 de fecha 23 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.470

VISTO el expediente EX-2023-31814994-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mabel Carolina AGUILAR, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:
Que con anterioridad al dictado de la RESO-2023-20543-GDEBA-IPS de fecha 9 de noviembre de 2023,se produjo el fallecimiento de la titular de autos, por lo que en esta instancia corresponde revocar dicho acto resolutivo y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, posteriormente se presenta Javier SANCHEZ LUENGO, solicitando el beneficio de pensión alegando su carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-RESO-2023-20543-GDEBA-IPS de fecha 9 de noviembre de 2023,por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mabel Carolina AGUILAR, con documento, DNI N° 25.967.916, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 10 - 35 hs., desempeñados en la Municipalidad de San Isidro, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2022 hasta el 22 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-
ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Javier SANCHEZ LUENGO, con documento, DNI N° 95.391.340.-
ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 10 - 35 hs., desempeñados por la causante en la Municipalidad de San Isidro.-
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Hecho, girar al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en EX-2024-38145603-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26205 de fecha 23 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.205

VISTO el expediente EX-2024-38145603-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Carlos Ricardo MARINGOLO, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Dora Angela FERREYRA, fallecida el 5 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2026-9543-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2026 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular;
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2026-9543-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Carlos Ricardo MARINGOLO, con documento, DNI N° 5.380.160, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Ruralidad 2 (60 %) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2024 hasta el 9 de abril de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Magisterio. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales. Cumplido, vuelvan al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2025-2775638-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26791 de fecha 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.791

VISTO, el EX-2025-2775638-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Rolando José MOREYRA LAGLEISE, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución n° 697.195 de fecha 09/02/2011 (orden 2), se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Rolando José MOREYRA LAGLEISE;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/09/2008 al 30/10/2024 (error en cargos considerados), el cual asciende a la suma de $203.471, 96 (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada; y dado el tiempo transcurrido entre y la inacción de la parte interesada se procede al recupero de la deuda;
Que, por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/09/2008 al 30/10/2024 (error en cargos considerados) por Rolando José MOREYRA LAGLEISE, el cual asciende a la

suma de $203.471, 96, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Rolando José MOREYRA LAGLEISE hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($203.471, 96). conf Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 215557-115514-08 la providencia de fecha 05 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. NAVARRETE, SORAIDA BEATRIZ que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes percibidos indebidamente no efectuados en el Expediente N° 215557-115514-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $374.579,66 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 66/100 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 21/05/2025, bajo el número 0002162/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX 21557-10302-05 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes FERNANDEZ ROBERTO DOMINGO, DNI 4.913.785 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte: 21557-10302-05 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $864.947,60 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 60/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 23/09/2026, bajo el número 0003976/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-531684-20 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes BLUNCK, HILDA JULIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte. 21557-531684-20., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $3.654.312,75 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Doce con 75/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 01/10/2026, bajo el número 0004081/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX-21557-225965-12 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes MOREIRA, DIANA DELIA, DNI 6.714.811 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte 21557-225965-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $1.377.698,57 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 57/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 02/10/2026, bajo el número 0004078/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

Agrupación Municipal “Unión Vecinal de San Andrés de Giles” distrito San Andrés de Giles.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

Agrupación Municipal “LIBERTAD Y JUSTICIA VECINALISTA JUNÍN” Distrito Junín.
Agrupación municipal “MEJOR LA PLATA” Distrito La Plata.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

nov. 5 v. nov. 10

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/2026 BID
Prórroga

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR
Obra: LPI 1/2026 Obra: Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Mar de Ajó - Pinamar; Lote 1: Pr. 0+000 a Pr. 24+750, longitud: 24,75 Km.; Lote 2: Pr. 24+750 a 47+211, longitud: 22,46 Km.; en Jurisdicción de los Partidos de: La Costa, General Lavalle, Pinamar y General Madariaga (Provincia de Buenos Aires).
La nueva fecha de recepción y apertura de las ofertas es el 24/11/2026:
Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del 24/11/2026. La presentación de ofertas electrónicamente no será permitida. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs del 24/11/2026. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.
La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.
Tel: +54 9 0 221 4211161/69.
E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar
Website: http://www.vialidad.gba.gov.ar/

nov. 2 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 121/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 2- 2026.
Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $600.000.000 (son Pesos Seiscientos Millones).
Valor del pliego: $600.000 (son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4790/INT/2026.

nov. 2 v. nov. 6

Licitación Pública N° 122/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del partido, Etapa 2-2026.
Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $600.000.000 (son Pesos Seiscientos Millones).
Valor del pliego: $600.000 (son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4811/INT/2026.

nov. 2 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la obra Pavimentación de Avenidas Primarias del Sistema Vial Estructurante según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.
Valor de pliego: Pesos Seis Millones con 00/100 ($6.000.000,00).
Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2026.
Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53.
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Mil Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 67/100 ($19.049.582.579,67).
La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 01/12/2026 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26/11/2026, inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM”, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente N° 4061-2155851/2026

nov. 2 v. nov. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 30-0960-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 30-0960-LPU26, tramitado mediante el expediente EX-2026-28023231-GDEBA-DSTAMGGP, autorizado por la Resolución N° RESO-2026-49-GDEBA-SSTAYLMGGP, de fecha 29 de octubre de 2026, por el cual se tramita la Contratación de la Actualización Tecnológica de la Infraestructura de Almacenamiento y Procesamiento de Datos, con el fin de Modernizar el Equipamiento actualmente en uso en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la localidad de Manuel B. Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires, por el plazo de (90) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual para los Renglones 1, 2 y 5 y para los Renglones 3 y 4 un plazo de quince (15) días corridos desde la certificación de entrega de los Renglones N° 1 y N° 2 contemplando que el servicio el adjudicatario deberá proveer en forma bonificada el soporte, mantenimiento de hardware y software y garantía por el plazo de treinta y seis (36) meses, las 24 horas de los 365 días del año, con la correspondiente transferencia de conocimiento, con modalidad de pago anticipado del 100 %, por un monto total estimado de Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve con 70/100 (USD 2.771.629,70) equivalente a pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 50/100 ($4.199.018.995,50), en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 18 de noviembre de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 18 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas mediante https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar habilitado para consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo V - Certificado de Visita se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el

portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar dicha documentación quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 123/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial Ramales calle Larraya -Localidades de Rafael Castillo.
Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.084.974.214,42 (Son Pesos Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con Cuarenta y Dos Centavos).
Valor del pliego: $1.085.000 (Son Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4676 Int/2026.

nov. 3 v. nov. 10

Licitación Pública N° 132/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Acceso R. Castillo -Nodo Carlos Casares- M. Adelia y Ramón Lista.
Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $435.020.096,50 (Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Veinte Mil Noventa y Seis con Cincuenta Centavos).
Valor del pliego: $436.000 (Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5910/INT/2026.

nov. 3 v. nov. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SA - AUBASA

Licitación Pública N° 13/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2026 Adquisición de Indumentaria de Invierno y Verano para el personal de AUBASA.
Presupuesto del servicio: de Pesos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil ($1.384.412.000), más IVA.
Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 10/12/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

nov. 3 v. nov. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Externo de Almacenamiento, Ordenamiento y Custodia de la Documentación propiedad del Instituto de Previsión Social, que le sea entregada al adjudicatario, comprendiendo la administración relativa a toda la documentación remitida por el IPS para su guarda, incluyendo la consulta in situ y/o el traslado de documentación, ya sea normal o urgente a la sede Central del IPS en la ciudad de La Plata, así como la provisión de cajas normalizadas para la guarda de la documentación, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero 2027 o fecha posterior aproximada al 31 de diciembre de 2027.
La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.
La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 13/11/2026 a las 8:00 hs.
La apertura de las ofertas se realizará el día 13/11/2026 a las 8:00 hs.
Presupuesto oficial estimado: $796.670.072,00.
Mediante Resolución de Presidencia RESO-2026-31224-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública, el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I - Especificaciones Técnicas, el Anexo II - Planilla de Cotización y las Planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que regirán el procedimiento.
Expte. electrónico EX-2026-31754685-GDEBA-DPTCONIPS.

nov. 4 v. nov. 5

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 67/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1256-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Resmas de Papel para abastecer a las Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de noviembre del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $433.390.300,00.
Expediente N° 3000-47776-2026.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 50/2026, para Contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentacion de Calle Guatambú entre Melian y Cafferata, Sector Indistrial Planificado Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $684.980.550,44 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cincuenta con 44/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de noviembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $684.980,55 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 55/100).
Expediente: 4003-66841/2026.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso Precario y Explotación de la Cantina del Parque Municipal Sarramone-Espasandin-Zabalza de Chillar ubicado en Ruta 3 Km 359 del partido de Azul, Según ordenanza N° 5168/2025, por un plazo mínimo de 48 meses con opción de prórroga de 16 meses.
Valor de pliego: Sin costo
Canon mínimo de concesión mensual: Pesos: Ciento Cincuenta Mil ($150.000,00)
Consulta del pliego: En días hábiles en la Subdirección de Urbanismo y Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 434716, o al mail: urbanismoazul@gmail.com.
Descarga de pliegos: En la página web del municipio: sigeci.com.ar/servicios/licitaciones/
Recepción de sobres con ofertas: En la Oficina de Compras, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - 1er. piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 24/11/2026.
Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.
Día y lugar de apertura de ofertas: El 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 - PA - de la ciudad de Azul.
Expediente “CD” 1363/2024.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
HMA DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3003/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos para el Período

estimado Primer Semestre Año 2027. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública
Presupuesto oficial: $212.500.000,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Quinientos Mil).
Valor del pliego: $15.000,00 (Pesos Quince Mil).
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3003/2026.
Fecha y lugar de apertura: 17/12/2026 - 10:00 hs. Departamento de Compras - HMALL.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.
Expediente N° 3003/2026..

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 9/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2026 (2do. Llamado) para Adquisición de Una (1) Camioneta Tipo Pick Up 4x2 A/T Doble Cabina.
- Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-fax.: 02473-430404/10 -desde el 3/11/2026 hasta el día 12/11/2026 en horarios Administrativos (de 7 a 13hs.).
- Valor del pliego: $150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).
- Presupuesto oficial: $50.000.000,00.-
- Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expte. N° 4024-180/2026.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 68/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 68/26, realizada para la Contratación de Alquiler de Servicio de Riego.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 20 (veinte) de noviembre de 2026, a las 9:00 (nueve) horas en la Sala de Reunión de la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. ($2.000.000,00)
Presupuesto oficial: $286.602.960,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 12 y 13 de noviembre de 2026.
Expediente N° 287.874/26.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 46/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Adecuación Eléctrica e Instalación de Aires Acondicionados en Lanús Oeste - Etapa 2, en los Establecimientos Educativos Secundarios N° 18, 19, 21, 25, 34 y 38, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil Ciento Noventa y Cinco ($183.340.195) correspondiente al mes base julio 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -501-114/2026.
Apertura: 01/12/2026, a las 11:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 16 de noviembre hasta el día viernes 27 de noviembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 3.276/2026

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 41/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del pliego: $100.000,00 (Cien Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de noviembre de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 4 v. nov. 5

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública Nº 42/2026

POR 2 DÍAS - Equipamiento para Nuevos Móviles - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $200.000,00.- (Doscientos Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de noviembre de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2026, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 42/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por Adquisición de Material de Esterilización.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 4 diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $612.666.198,00.- (Pesos Seiscientos Doce Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100).
Expediente: EX-2026-00365978-SI-SSSALU.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2026 para la Ejecución y Montaje de Estructura de Gimnasio Polideportivo en Ente Descentralizado 30 de Agosto.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Exp. 2287/2026.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 56/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 56/26 por la Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a vecinos del partido de Vicente López que se encuentren en situacion de vulnerabilidad, como refuerzo correspondiente al mes de Diciembre 2026, en el marco de las acciones desarrolladas por la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $299.992.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: $299.992,00
Presentación y apertura: 17 de noviembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-4254-2026

nov. 4 v. nov. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2026 (FK)
Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública Internacional N° 1/2026 (FK). Préstamo Nº 982 Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe. Nombre de la obra: Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata.
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 5, oficina N° 509, el día 25 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en:
1. Etapa 2 del Acueducto de Agua Tratada: Comprende la Construcción de un Acueducto de PRFV de 1.200 mm de Diámetro, desde la Rotonda Distribuidor (Av. 32 y Av. 120) hasta Av. 31 y calle 52 y las derivaciones a las cisternas de regulación de diámetro1.000 mm para las ubicadas en las inmediaciones del Estadio Único (cisterna Estadio Único) y de los antiguos Talleres Ferroviarios (cisterna San Lorenzo) y diámetro 800 mm para la cisterna existente en la Usina Parque San Martín.
2. Cisterna y bombeo Estadio Único: Comprende la Construcción de una Cisterna de Hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 15.000 m3 y la Estación de Bombeo para la distribución a la zona Oeste.
3. Cisterna San Lorenzo: Comprende la Construcción de Cisterna de Hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 5.000 m3 para la distribución a la zona Sur-Oeste.
4. Acueducto secundario oeste: Comprende la Construcción de un Acueducto PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm, para la vinculación del acueducto principal con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata.
5. Terminación y puesta en servicio de acueducto secundario Av. 32: Comprende la puesta en Servicio del Acueducto Secundario de Av. 32 para el fortalecimiento de la red de agua potable de la localidad de Tolosa.
6. Repotenciación de Estaciones de Bombeo de agua de La Plata: Comprende la Repotenciación y Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.
Plazo de obra: 720 días corridos.
Garantía de oferta: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de oferta por medio de una fianza bancaria que cubra el monto de Pesos Argentinos Seiscientos Dieciséis Millones Ochocientos Treinta Mil con 00/100($616.830.000,00).
Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 25 de noviembre de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 11 oficina N° 1113. Se presentarán en un único sobre cerrado y sellado, dentro del cual se incluirán dos sobres individuales cerrados y sellados identificados en su exterior como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2 (oferta económica).
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 11 oficina N° 1113, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Consultas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 11 oficina N° 1113, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
N° de Expediente electrónico: EX-2025-36584258-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 89/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 89/2026 a empresas Proveedoras del Rubro Carnes, para proveer el servicio de Comedor y Albergues/Residencias de los establecimientos educativos del Distrito de Lincoln por el Período Diciembre 2026 y Enero 2027 (EAV).
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey N° 828, en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey N° 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2026 - 9:00 hs.
Valor del pliego: $32.000,00.
Monto de la contratación: $70.000.000,00.
Expte. interno N° 059-89-2026.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 620-0311-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 620-0311-LPU26, autorizada por Resolución N° RESO-2026-586-GDEBA-JAGGP de fecha 29 de octubre de 2026, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edilicio Integral, Preventivo y Correctivo de dependencias pertenecientes a la Jefatura de Asesores del Gobernador, por el término de Doce (12) Meses con posibilidad de ampliar en un cincuenta por ciento (50 %), según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:59 horas del día 30 de noviembre de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 30 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.
Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.
Días, hora y lugar para las visitas: Con el fin de verificar las condiciones de trabajo y estado en que se encuentra cada sitio donde se va a prestar el servicio, los oferentes deberán realizar visita de la totalidad de las dependencias de cada renglón a cotizar. Esta instancia constituye un requisito esencial, obligatorio y excluyente. Finalizadas las visitas, se entregará a cada oferente el certificado correspondiente.
Las visitas podrán realizarse desde el 5 hasta el 27 de noviembre de 2026. Los interesados deberán comunicarse previamente con la Subdirectora de Automotores y Servicios Auxiliares, Verónica Cabalette, teléfono de contacto (0221) 429-4249/50, para coordinar las visitas.
Expediente EX-2026-08432660-GDEBA-DSTAJAGGP.

nov. 5 v. nov. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Publica N° 64/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1259-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral y Conservación, con Guardia Activa sin permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, y Trabajos Planificados en los equipos de transporte vertical instalados en los inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de noviembre del año 2026, a las 09:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $120.727.275,00.
Expediente 3000-19710-2026

FISCALÍA DE ESTADO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Storage y Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos.
Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará el día 24 del mes noviembre del año 2026 a las 10:00 horas.
El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, formulándose electrónicamente el acta pertinente.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Noventa y Un Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($591.910.320,00).
Arancel de los pliegos: Gratuito.
Los interesados podrán adquirir en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Storage y Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos, Anexo I -Planilla de Cotización-, Anexo II -Especificaciones Técnicas, Anexo III (exclusivos renglones 12, 13 y 14) y Anexo IV Certificado de Visita Renglones 12, 13 y 14, los que se podrán consultar y descargar del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y, podrán formular consultas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Asimismo, dentro del plazo indicado, podrán formularse consultas al Centro de Informática de Fiscalía de Estado (CIFE), a través de sus mails: consultascife@fepba.gov.ar y cife@fepba.gov.ar hasta el mismo plazo anteriormente citado.
Nº de expediente: EX-2026-34748802-GDEBA-FDE.

nov. 5 v. nov. 10

MINISTERIO DE SALUD

HIGA DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 3/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2027 para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período hasta 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 ($148.585.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
DISPO-2026-1711-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2026-34180982-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

HZGA EVITA PUEBLO

Licitación Privada Nº 1/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO Apoyo Financiero N° 01/2026, para la Puesta en Valor de las Áreas del Centro Quirúrgico: Quirófanos 7 y 8 y Vestuarios, comprende las Refacciones conforme Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, solicitado por el Servicio de Cirugía, para cubrir el Período Noviembre-Diciembre del 2.026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.
Visita técnica: Indicada para día 12 de noviembre de 2026, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 (quince) minutos, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre del 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 76/100 ($93.053.171,76).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.
DISPO-2026-1295-GDEBA-HIGAEPMSALGP.
EX-2026-2062574-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

HZGA MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2027 por la Adquisición de Reactivos para la Determinación de Gases en Sangre Área Guardia del Laboratorio Ejercicio 2027, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Nueve Millones Trescientos Trece Mil con 00/100 ($79.313.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2026-904-GDEBA-HZGMBMSALGP
Corresponde a EX-2026-36666586-GDEBA-HZGMBMSALGP

Licitación Privada N° 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2027 por la Adquisición de Reactivos para Hemogramas con Equipamiento 3 DIFF Área Guardia del Servicio de Laboratorio Ejercicio 2027, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Dieciocho Mil con 00/100 ($11.018.000,00)
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), página PBAC

(www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2026-903-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2026-36659768-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 3/2027 por la Adquisición de Reactivos para Hemogramas con Equipamiento 5 DIFF Área Hematología, del Servicio de Laboratorio Ejercicio 2027, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 ($76.931.800,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2026-902-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2026-36654658-GDEBA-HZGMBMSALGP.

HIGA SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 6/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2027, para la Adquisición de Insumos Descartables (Guantes) por el Período de Enero-Junio de 2027.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Novecientos Diecisiete Mil Cien con 00/100 ($37.917.100,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-792-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2026-37929801-GDEBA-HZGASRMSALGP.

HIGA DR. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 01/2027, para la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Periodo de 12 meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil con 00/100 ($181.662.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-968-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2026-3196892-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 02/27, para la Adquisición de Determinaciones para Área de Hematología II con Equipamiento, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de noviembre de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($203.850.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-995-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2026-32162148-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

HZGA ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 9/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 9/27 para la Adquisición de Soluciones Parenterales 2, para cubrir el Período Enero-Junio del 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de noviembre de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintidós Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 ($222.350.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2026-1438-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2026-31246271-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

HOSPITAL EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER SAMIC

Licitación Pública Nacional Nº 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 35/2026 - Adquisición de Reactivos con Calibradores y Controles con Equipo en Comodato para el Servicio de Inmunoserología y Química Clínica.
Fecha y hora de apertura: 19/11/2026 a las 09:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en calle Avenida Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.
Acceso a pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente N° 2915-18845/2026.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación - Cerramiento de SUM - EP N° 11.
Presupuesto oficial: $153.915.800.34.
Valor del pliego: $154.000,00.
Venta y consultas al pliego: Hasta el día hábil anterior a la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 155 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220 - Mail: mario.abelardo@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: Miércoles 19 de noviembre de 2026 a las 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.
Decreto N° 3149/2026
Expediente N° MCS-1185/2026.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 67/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 67/26, realizada para la Contratación de Servicio de Desagote en Distintas Dependencias.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 20 (veinte) de noviembre de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos ($2.000.000,00).
Presupuesto oficial: $288.950.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 12 y 13 de noviembre de 2026.
Expediente N° 282.409/26.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 27/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo.
Apertura: 18 de noviembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $229.248.900.-
Consulta del pliego: Hasta el 16 de noviembre de 2026.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 17 de noviembre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 16 de noviembre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones
Decreto N° DECFC-2026-2113-E-MUNIMDP-INT
EX-2026-00549261-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 136/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas.
Fecha de apertura: 27 de noviembre 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto: $6.267.060.000 (Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete Millones Sesenta Mil).
Valor del pliego: $6.270.000 (Son Pesos Seis Millones Doscientos Setenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7296/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 6

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 141/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Ampliación de 4 Aulas-Sanitarios y Dependencia EP N° 151 Ciudad Evita.
Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $849.078.566,10 (Son Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con Diez Centavos).
Valor del pliego: $850.000 (Son Pesos Ochocientos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5320/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

Licitación Pública N° 142/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Ampliación de 4 Aulas EP N° 128 G. Catán.
Fecha apertura: 25 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $597.943.381,08. (son Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con Ocho centavos)
Valor del pliego: $598.000. (son Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5316/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

Licitación Pública Nº 143/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Terminación de Obra EES N° 113, G. Catán.
Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $785.694.355,36 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos).
Valor del pliego: $786.000 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5317/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Equipo Desobstructor Combinado a ser montado sobre Camión provisto por OSSE.
Presupuesto oficial: $365.732.645,85
Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2026 - 9:00 hs.
Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa proveedores- Licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso., tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Venta de Lotes en la ciudad de Pila.
Presupuesto oficial: Veinticinco Millones de Pesos ($25.000.000).
Apertura: Lunes 30 de noviembre del 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil ($10.000).
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.
Expediente N° 4088-2668/26.

nov. 5 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 7/2026 Permisos de Venta de Churros y Medialunas en el Frente Marítimo del partido de Pinamar.
Fecha de apertura: El día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Decreto N° 1901/2026.
Expte. Municipal N° 4123-2046/2026.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 36/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Instalación de Conexiones Cloacales.
Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.
Presupuesto oficial: $ 300.000.000,00.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $100.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 45/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Provisión de Computadoras y Notebooks.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 15 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $290.000.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Millones con 00/100).
Expediente EX-2026-00379144-SI-INNO.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 53/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/26, por la obra Reparación de Solado en EEP 06, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 4 de diciembre 2026 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $170.452.296,44.
Valor del pliego: $187.497,52.
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 17 al 19 de noviembre de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto-Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2026, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 21409/26.

nov. 5 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

Licitación Pública Nº 4/2026

POR 2 DÍAS - Mano de Obra para llevar la Contratación de una Constructora que realice la Obra de Refacción de Cubiertas y Sanitaria en la Escuela Primaria N° 1 “Juan Bautista Alberdi” ubicada en calles Domingo Faustino Sarmiento y Rivadavia de la ciudad de Suipacha, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: (Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con 86/100 Centavos).
Valor del pliego: $359.089,78 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 78/100 Centavos).
Fecha de apertura: 1 de diciembre de 2026 a las 12 horas.
Lugar para retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha, ubicado en calle San Martín N° 325 de la ciudad de Suipacha, partido del mismo nombre.
Decreto N° 577/2026.
Expediente N° 80/2026.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública Nº 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de Retroexcavadora Cargadora 0 Km con destino a la Delegación de Saldungaray -Distrito de Tornquist.
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53-Tornquist. Desde el día 16 de noviembre hasta el día 27 de noviembre de 2026 inclusive de 8 a 12 hs.
Valor del pliego: $285.000,00.
Apertura de sobres: 3 de diciembre de 2026 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 161/26.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 18/2026
Modificatoria

POR 2 DÍAS - Cambio Fecha de Apertura - Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.
Decreto: 3216/2026
Expediente N° 4116-356674/2026

nov. 5 v. nov. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-031-CO

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Mantenimiento en Cubiertas Metálicas y Fachadas -Sucursales Anexo Operativo Calle 5-La Plata, General Las Heras, Ranchos y Avenida 44-La Plata.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $285.246.703.
Fecha de la apertura: 27/11/2026 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $71.312.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2026.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas”.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-031-CO.

nov. 5 v. nov. 6

Licitación Pública N° EE-036-CO

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Recambio de Cubiertas Metálicas - Casa Central.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $429.011.096.
Fecha de la apertura: 27/11/2026 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $107.253.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2026.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones -Expediente- Próximas Aperturas”.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-036-CO.

nov. 5 v. nov. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FRANCO NICOLÁS GNOVATTO, DNI N° 34.905.967 con domicilio en Rodriguez Peña N° 1871 de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días habiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BAUTISTA MARIANI domiciliado en calle 467 e/142 y 148 lote 146 de Grand Bell, City Bell, partido de La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de octubre de 2026. Fdo. Martillero Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor MARZELLA, GABRIEL, DNI N° 20.592.430, CUIT N° 20-20592430-3, con domicilio en Ituzaingó N° 561 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Vaccalluzzo, José Antonio, DNI N° 21.924.971, CUIT N° 20-21924971-4, con domicilio en Juan José Paso N° 2.381 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, con domicilio en Emilio Mitre N° 2.525 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-111572-M-2011 - Cuenta de Comercio N° 120205924303. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Marzella, Gabriel, DNI N° 20.592.430 Cedente; Vaccalluzzo, José Antonio, DNI 21.924.971 Cesionario.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. WENG SHAOMEI, DNI 95488348 transfiere a Sun Hong, DNI 95840198 su comercio de Autoservicio sito en Salguero N° 126 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Shaomei, Vendedor; Sun Hong, Comprador.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Transaferencia de fondo de comercio San Fernando. CLAUDIA MÓNICA SOSA, DNI N° 22.685.609, CUIT/CUIL N° 27-22685609-4 y MARCELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, DNI N° 22.743.554, CUIT/CUIL N° 27-22743554-8, transfieren el Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo de Nivel Inicial denominado Jardín Comienzos (DIEGEP N° 7512), CUIT N° 30-70913412-0, sito en calle Arenales N° 3150, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a favor de Ramona Elisabeth Pedreira, DNI N° 31.649.583, CUIT/CUIL N° 27-31649583-4. Reclamos de ley en el domicilio legal de Bécquer 1074, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Claudia Mónica Sosa DNI 22.685.609, Marcela Alejandra Gutiérrez, DNI 22.743.554; Ramona Elisabeth Pedreira, DNI 31.649.583.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** ZHUANG DIAO, DNI 19065423 comunica transferencia de habilitación a Liu Jianjie, DNI 94639244 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Norquin 1528 Isidro Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Diao, DNI 19.065.423, (Vendedor); Liu Jianjie, DNI 94.639.244, (Comprador).

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Transferencia de titularidad de habilitación. Se comunica al público en general que GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS SA, CUIT N° 30-71028354-7, con domicilio en Paraguay 2060, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de titular de la habilitación comercial correspondiente al establecimiento destinado a gimnasio, sito en Av. Presidente Perón 8387, villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, ha celebrado un contrato de franquicia comercial con Camipe Emprendimiento Deportivo SA, CUIT N° 30-71778071-6, con domicilio en Av. Presidente Perón 8387, villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, quien desarrollará la actividad comercial en dicho establecimiento en carácter de franquiciado. La presente publicación se efectúa a los fines de tramitar el cambio de titularidad de la habilitación comercial a favor de Camipe Emprendimiento Deportivo SA, dejándose constancia de que la operación se instrumenta mediante un contrato de franquicia comercial y no implica la venta, transferencia ni cesión de un fondo de comercio. Sebastián Doherty, DNI N° 18.183.359, Apoderado Gestión de Emprendimientos Deportivos SA; Camila Victoria Pérez, DNI N° 39.775.304, Presidente, Camipe Emprendimiento Deportivo SA.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor CADENAS DIEGO, DNI 31.014.036 CUIT N° 20 31014036 -9 con domicilio en Gobernador Udaondo N° 4125 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Esparza Lucia Elizabeth, DNI N° 20.231.321, CUIT 27-20231321-9, con domicilio en San Juan 960 San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio Agencia de Lotería con domicilio en avenida General Zapiola 564 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal 4078-162771-C-2015, Cuenta comercio N° 120310140369. Reclamos de ley en domicilios informados. Cadenas, Diego, DNI 31.014.036 Cedente; Esparza, Lucia Elizabeth, DNI 20.231.321 Cesionario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CAROLINA PAOLA ROZAS, DNI N° 25.678.067, CUIT N° 23-25678067-4, con domicilio en José C. Paz 831, General Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento del rubro Supermercado, ubicado en Intendente Manny N° 827, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a favor de El Trébol Market SRL, CUIT N° 30-71893374-5, en el marco del expediente municipal N° 4050-225437. Carolina Paola Rozas, DNI N° 25.678.067; Micaela Figueroa, DNI N° 41.138.413.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora MAZZAGLIA, LORENA KARINA, DNI N° 28.205.195, CUIT N° 27-28205195-3, con domicilio en Paso de los Andes N° 965, Dúplex “D” -D. Observatorio, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, representada por Mazzaglia, Romina Natalia, DNI N° 27.403.800, en carácter de apoderada, vende al señor Wolchesky, Cristhian Alejandro, DNI N° 22.709.888, CUIT N° 20-22709888-1, con domicilio en Estancia “San Antonio” (El Puesto), Cuartel VII, de Plomer, General Las Heras, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Rubén Darío N° 157 de La Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-135751-M-2013 - Cuenta de Comercio N° 28205195.Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Mazzaglia, Romina Natalia DNI N° 27.403.800, Apoderada, Vendedora; Wolchesky, Cristhian Alejandro, DNI 22.709.888, Comprador.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. Morón 27 de octubre de 2026, se comunica al público en general que ANGEL DANIEL SALVATORI, CUIT 23-31827299-9, con domicilio en calle Zapiola N° 205, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de su negocio denominado Kiosco

Varese rubro: Venta al Por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados NCP, excepto Tabaco, Cigarros y Cigarrillos, sito en la calle Nuestra Señora de Buen Viaje N° 518, Morón, pdo. de Morón, a Jorge Martin Negri, CUIT 20-31448281-1, con domicilio en la calle Tres Arroyos 540, Morón, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.- Angel Daniel Salvatori, DNI 31.827.299; Jorge Martin Negri, DNI 31.448.281.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Bicicletería, Rodados Fernandez, con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos N° 6365, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Miguel Angel Fernández, DNI 13.124.090, al Sr. Joaquín Esteban Fernández, DNI 37.838.357. Reclamo de Ley mismo domicilio. Miguel Angel Fernández, DNI 13.124.090, Vendedor; Joaquín Esteban Fernández, DNI 37.838.357, Comprador.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Señor FEDERICO ETCHANIQUE, DNI 31.145.531 le vende el 50 % del fondo comercio Gimnasio llamado Breakpoint ubicado en Pte. Perón 3070, San Miguel al Señor Luis Sebastian Farias, DNI 31.365.738 en prueba de conformidad firma y aclaración de ambos vendedor y comprador. Federico Etchanique, 31.145.531; Luis Sebastian Farias, 31.365.738.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LÍNEA SESENTA SA, CUIT 30-68679471-3 transfiere a Juan Pablo Berton, CUIT 20-22927808-9 la habilitación Municipal del predio sito en Larrea N° 68, Escobar, Pcia. de Buenos Aires, rubro Ofic. Administrativas, Guarda de Colectivos, Taller, Lavadero de Transporte Pesado y Despacho de Combustible (Expte. N° 167406/23. La presente transferencia no comprende ni implica la transferencia del fondo de comercio. Francisco Javier Ruggiero, DNI 14.755.261, Presidente de Línea Sesenta SA, CUIT 30-68679471-3; Juan Pablo Berton, CUIT 20-22927808-9.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez**. Se comunica por el término de cinco (5) días que LOKER MARIA FLORENCIA, con DNI 30.377.051, con domicilio legal en Ruta 24 Km 18500 Gral. Rodríguez, Bs. As., vende a Leguizamon, Matias Roberto, DNI 32.944.458 con domicilio legal en Av. Perón 202, Gral. Rodríguez, Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro Despensa, Venta de Comidas Rápidas, Golosinas, Librería y Regalería que gira bajo la enseña comercial La Chopera situado en Av. Perón 202 entre Belgrano y Rivadavia, Gral. Rodríguez, Bs. As.; las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los diez (10) dias de la última publicación en el domicilio legal del Estudio Jurídico Dra. Cecilia Almada, sito en Hipólito Yrigoyen 828, Gral. Rodríguez, en el horario de 9 a 18 hs. Loker Maria Florencia, DNI 33.377.051; Leguizamon Matias Roberto, DNI 32.944.458.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Supermercado El Remanso con domicilio en la calle Juan. B. Justo N° 2010, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN GUOCHANG, DNI 94.064.083, al Sr. Wum Inshi, DNI 94.290.966. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Guochang, DNI 94.064.083 Vendedor; Wum Inshi, DNI 94.290.966, Comprador.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Centro de Cobranza de Terceros (Rapipago) con domicilio en la calle Fray Butler N° 35, José C. Paz, Bs. As., la Sra. VIVAS DELIA ROSALIA, DNI 17.283.120, al Sr. Blas Héctor Roberto, DNI 17.448.777. Reclamo de Ley mismo domicilio. Vivas Delia Rosalia, DNI 17.283.120 Vendedor; Blas Héctor Roberto, DNI 17.448.777 Comprador.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. TASIN ANIBAL ROMAN, DNI 24.290.248 transfiere un Supermercado ubicado en Alvear 4433 de Villa Bonich a Yu Xiaochun, DNI 95.906.976. Reclamo de Ley en el mismo. Anibal Roman Tasin, DNI 24.290.248; Yu Xiaochun, DNI 95.906.976.

nov. 4 v. nov. 12

BANCO INDUSTRIAL SA

POR 5 DÍAS - El Banco Industrial S.A. comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 27 de agosto de 2026, transferir a Banco Patagonia SA una parte de su fondo de comercio integrada por el conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista, incluyendo la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: 1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: i) Avenida Las Heras 2382; y ii) Avenida Nazca 739/743/745/751, Unidades Funcionales N° 1 y N° 2; 2) en la provincia de Buenos Aires: i) San Martín 541/545/547/549, Azul; ii) Av. Kelly 751, Balcarce; iii) San Martín 636, Quilmes; iv) Rivadavia 12110, Ciudadela; v) Av. Diagonal Alberdi Norte 2473, Mar del Plata; vi) Garibaldi N° 299, Bahía Blanca; vii) Avenida Crovara N° 1404, Villa Madero; viii) Calle Cazón 253, piso 8°, Tigre; ix) San Martín N°698, Tandil; x) Pellegrini 650, San Pedro; xi) Altamira 1540, Rafael Calzada, Almirante Brown; xii) Avenida Colon 4870, Mar del Plata; xiii) Calle Las Gardenias 5932, Planta Baja, Loma Hermosa, Partido de General San Martín; xiv) Calle 13 1270, La Plata; xv) Rector Álvarez Rodríguez 129, Junín; xvi) Zufriategui 673, partido de Ituzaingó; xvii) French 172, Planta Baja, Ezeiza; xviii) Bartolomé Mitre 2484/94, Castelar, Partido de Morón; xix) Rivadavia 701, partido de Cañuelas; xx) Avenida Centenario 2357/2363, partido de San Isidro; y xxi) San Martín 302, Bahía Blanca; 3) en la Provincia de Córdoba: i) Sucre 165, ciudad de Córdoba; y ii) Figueroa Alcorta 75/95, PH N°36, Ciudad de Córdoba; 4) en la provincia de Salta: 20 de Febrero N° 63, ciudad de Salta; 5) en la provincia de Santa Fe: Sarmiento 744, Rosario; y 6) en la Provincia de Tucumán: Crisóstomo Álvarez 551, San Miguel de Tucumán. La transferencia fue informada con carácter previo al Banco Central de la República Argentina, conforme al régimen informativo aplicable. Asimismo, la transferencia fue sometida a la autorización y aprobación de la Autoridad Nacional de la

Competencia, la cual a la fecha aún no se ha expedido. A los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Emilio Merovich, titular del Registro N° 1521 de la CABA, Matrícula N° 4372, con domicilio en Maipú 535, Piso 5, CABA, teléfono 1143224598, donde se solicita remitir las notificaciones de ley por correspondencia certificada con aviso de retorno u otra forma de comunicación fehaciente dirigida a Escribanía Merovich, Atención: Escribano Emilio Merovich, o personalmente, cualquier día hábil en el horario de atención de 9 a 17 hs.; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Banco Industrial SA. Domicilio: Maipú 1210, Piso 7°; CABA; Comprador: Banco Patagonia S.A. Domicilio: Avenida de Mayo 701, Piso 24, CABA. La presente importa, asimismo, notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1428 y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de los créditos comprendidos en la transferencia. Agostina Jordan (DNI 42346117). En carácter de apoderada de Banco Industrial SA, (Vendedor). Rodrigo Mauricio Francisco De Nuñez (DNI 34321632), en carácter de apoderado de Banco Patagonia SA (Comprador).

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. STORACE ANALIA GISELE, CUIT 23-30706074-4 transfiere a Guillen Gisela Marisa, CUIT 27-30876993-9 el Fondo de Comercio de Espacio Colores Eventos sito en calle 520 N° 10790, localidad de Abasto, partido de La Plata. Reclamos de Ley al domicilio sito en calle 197 N° 692, localidad de Lisando Olmos, partido de La Plata. Vendedor: Storace Analia Gisele, DNI 30.706.074; Comprador: Guillen Gisela Marisa, DNI 30.876.993.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por 5 días se hace saber que MOSQUERA MIGUEL ÁNGEL, CUIL 20-21076724-0, con domicilio en Alem N° 798, Quilmes, prov. de Buenos Aires, transfiere a Ortigoza Rocío Estefanía, CUIL 27-31060426-2, con domicilio en Magallanes N° 1558, Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Venta al por Menor de Calzados, sito en Bernardo de Monteagudo N° 3191, Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, expediente administrativo municipal N° 4037-5347 Letra M Año 2021, Legajo N° 28.906, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio dentro del término legal. Mosquera Miguel Ángel DNI 21.076.724 - Transmitente; Ortigoza Rocío Estefanía, DNI 31.060.426 - Adquirente.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. SHI JINZHU, DNI 95514249 transfiere a Zhang Yanfang, DNI 95911979 su comercio de Autoservicio sito en Olaguer N° 35 - L. del Mirador pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shi Jinzhu, Vendedor; Zhang Yanfang, Comprador.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La Señora RAMONA ESTER FERREYRA, titular del DNI 18.047.581, CUIT 27-18047581-3, domiciliada en Potosí N° 5135, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, comunica que vende el Fondo de Comercio Mayorista de Carnicería, Productos de Granja, Aves y Huevos, ubicado en Hipolito Yrigoyen N° 3428 de la localidad de José C. Paz, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de La Martina y será transferido por venta a La Martina Carnes SA, CUIT 30-71736801-7, domiciliada en Blanco Encalada 5118, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se invita a presentar oposiciones en el término de ley en la oficina sita en Hipólito Yrigoyen 3428, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10 hs. a 17 hs. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2026. La Martina Carnes SA, firma el Señor Juan Manuel Rodriguez, DNI 35.146.518, como Presidente de su Directorio y la Señora Ramona Ester Ferreyra por si.- Juan Manuel Rodriguez, Ramona Ester Ferreyra.

nov. 5 v. nov. 13

CONVOCATORIAS

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026;
3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
4) Consideración de la gestión del Directorio;
5) Consideración de los honorarios al Directorio.
Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 16 de noviembre de 2026.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.
Luis Guillón, 19 de octubre de 2026, Marta Elena De los Santos, DNI 4.422.835, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2026 a las 12 hs., en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, provincia de Bs. As., y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
2. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
3. Consideración de los elementos prescriptos por el art. 234, Inc. I) de la Ley 19.550 y su modificatoria 22903 referente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 2024.
5. Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
Agustín Alvaro, Presidente, DNI 27511875.

oct. 30 v. nov. 5

INSTITUTO SCOLA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre del 2026 a las 16:30 hs. en la sede social sito en Avenida Juan José Paso 2438 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc.1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
4) Aprobación de la gestión de directorio.
5) Remuneración del directorio en exceso conforme artículo 261 de la LGS
Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 de la Ley 19550. Documentación a disposición conforme art. 67 LGS en Matheu 1279 de 12 a 13 horas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Mariana Cecilia Perestiuk, Presidente del directorio.

oct. 30 v. nov. 5

INTERDIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre del 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2) Determinación del número de integrantes del Directorio. Designación de autoridades.
No es una sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Interdis SA, Miguel A. Lafalce, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CONSOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a para el 25 de noviembre de 2026 en la sede social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Razones del llamado fuera de término.
2- Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3- Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4- Elección del sindico titular y suplente por el término de 1 año.
5- Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 in fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
6- Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
Nota: Para la asistencia a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Marcelo Fabian Quiros, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 33-50077386-9. Por Acta de Directorio del 20/10/2026 se Convoca, en la sede social
A) Asamblea Ordinaria para el 18/11/2026 en primer convocatoria y para el 19/11/2026 en segunda, ambas a las 11 hs.,
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Informe de las razones por las cuales la presente fue convocada fuera de término;
3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2025, memoria y estados contables;
4) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha;
5) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2025;
6) Actos inscriptorios.
B) Asamblea Extraordinaria en la sede social, el 18/11/2026 en primer convocatoria y para el 19/11/2026 en segunda convocatoria, ambas a las 12 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la situación económica, financiera y patrimonial de la empresa;
3) Consideración de la decisión de peticionar la apertura del concurso preventivo de la sociedad y/o de ratificar su continuación, con los alcances previstos por el art. 6 párrafo 2º de la Ley 24.522;
4) Ratificación de las facultades conferidas al Presidente;
5) Otorgamiento de autorizaciones.
Gustavo Roberto Villani, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

RESONANCIA MAGNÉTICA SHOP SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Resonancia Magnética Shop SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno 3527 2° de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Necesidad de nombrar un nuevo directorio por el termino de 3 años
Norberto Mario Santos, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Fecha: 26 de noviembre 2026. Primer llamado: 10 hs. Segundo llamado: 11 hs. Lugar: 6 N° 618.
ORDEN DEL DÍA:
- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/7/2026.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/7/2026.
- Renovación de autoridades.
Durand Leandro, Presidente DNI 25.312.393.

nov. 3 v. nov. 10

HERRAMETAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2026 a las 16:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:30 en 2°, en 14 de julio 138 de Témperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria fuera de término;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2026;
4) Distribución de Utilidades;
5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
7) Designación de Autoridades;
8) Designación de Síndicos Titular y Suplente
Laura Analiafernandez, DNI 25.664.040, Presidente.

nov. 3 v. nov. 10

SA MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de diciembre de 2026, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segundo convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta el monto máximo previsto por las Normas de la CNV;
3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
4) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
5) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;
6) Otorgamiento de autorizaciones.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 27 de noviembre de 2026 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550).
Ricardo Campodonico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

nov. 3 v. nov. 10

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 24 de noviembre 2026 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en calle 20 de Septiembre 2135 8° piso Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal.
3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2026 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2026.
5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la LGS)
Soc. no comp. art. 299 LGS. El Directorio.
Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada - Apoderada, DNI 22313732, Tomo VII, Folio 136 CAMDP.

nov. 3 v. nov. 10

COLÓN Sociedad Anonima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 24 de noviembre de 2026 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8° piso de Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Situación Materno Infantil, áreas institucionales, y servicio de obstetricia.
3) Contribución y/o Aporte de los accionistas.
4) Proceso de ITAES y validación de un formato de gestionar la institución.
5) Proyectos institucionales y estructurales a corto y mediano plazo.
6) Reglamento Interno, actualización y modificación según Plan Estratégico de Colón SAA.
Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com.).
Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio: Tomo VII, Folio 136, CAMDP.
Alicia Pia Paola Vespa, Abogada

nov. 3 v. nov. 10

ASOCIACIÓN CIVIL LA CHACRA DE PILAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Asociación Civil La Chacra de Pilar SA que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general ordinaria para el día 28 de noviembre de 2026, a las 9:30 hs. en primera

convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Los Ombúes s/n esquina Los Pinos, Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Nombramiento de los miembros del directorio por el término de dos (2) ejercicios;
2) Cambio de sede social;
3) Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al ejercicio económico 2024, 2025 y 2026.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
5) Se autoriza al Sr. Georges Xanthopoulos a publicar en el Boletín Oficial.
Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.
No se encuentra incluida dentro del art. 299.
Sr. Georges Xanthopoulos, DNI 27.769.489.

nov. 3 v. nov. 10

INSTITUTO DEL CORAZÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Instituto Del Corazón SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Elección de dos accionistas para firmar el acta;
Segundo: Consideraciones respecto del Órgano de Administración: cantidad de personas que lo componen, elección de los mismos, distribución de cargos y plazo de duración.
Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán proceder en los términos ordenados en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.
Carlos Manuel Schamun, Presidente del Directorio.

nov. 4 v. nov. 12

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 en la sede social de calle 51 Nº 315 de La Plata, a las 12:00 y 13:00 horas en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 inc. 1° de L.G.S. del ejercicio cerrado el 30/6/2026.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio.
Alejandro Lindolfo Villa, Apoderado.

nov. 4 v. nov. 12

EMPRESA SAN VICENTE SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2026 a las 16:00 hs., en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vicepresidente Adolfo Alsina 1683 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026 y su destino.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.
Luciana Ingaramo, Presidente.

nov. 4 v. nov. 12

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club

deportivo Santa Bárbara SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miercoles 2 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2°) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la pertinente Memoria.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de la necesidad de ejecutar las obras ya aprobadas en asambleas anteriores, como ser Vestuarios deportivos, Salones de usos múltiples, Actualización de Máquinas del Gym y Actualización de la Alfombra de Hockey, por una alfombra de Agua.
5°) Código protocolo institucional de convivencia y disciplina en competencia.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.
Carlos Maria Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

nov. 4 v. nov. 12

BANCALARI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari SA, sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de junio de 2026.
2) Consideración del resultado del ejercicio.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Bancalari SA, Oreste Grandela, Presidente.

nov. 5 v. nov. 13

LOS CERROS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Los Cerros SA CUIT N° 30-61747735-8 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2026 a las 19 hs. en la sede social de Av. Almirante Brown 2272, Olavarría, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación dos asambleístas.
2°) Consideración documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2026.
3°) Honorarios del Directorio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración del resultado del ejercicio, los resultados acumulados y su destino.
6°) Designación director suplente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Eugenio Cabado, Presidente, DNI 21883131.

nov. 5 v. nov. 13

FINCAS DE DUGGAN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Fincas de Duggan SA a Asamblea General Ordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 26/11/2026 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y 19 hs. en 2da. mediante sistema por videoconferencia de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la grabación en soporte digital que será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración del Pliego de Condiciones para la ejecución de las obras de amenities y mejoras de infraestructura de

Fincas de Duggan, puesto a disposición de los accionistas en sede desde el 10/11/2026. El pliego comprende alcance, presupuesto, régimen de financiación y pago, y responsabilidades de las partes. Aprobación o rechazo en forma integral y, en su caso, instrucción al Directorio para su implementación.
3) En caso de aprobarse el punto anterior, designación de entre tres y cinco propietarios idóneos en la materia (arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obra o personas con experiencia acreditable en desarrollo inmobiliario o dirección de obras) para integrar la Comisión de Seguimiento prevista en el Pliego.
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a asambleafincasdeduggan@gmail.com en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Sr. Gabriel Sardón. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casillaasambleafincasdeduggan@gmail.com.El Directorio.
Sociedad no incluida en art. 299 LGS
Gabriel Ernesto Sardón 23.835.837 Presidente Fincas de Duggan SA, 30-71430601-0.

nov. 5 v. nov. 13

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 2026, a realizarse a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2026;
3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;
4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2026.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.
Mariela Díaz. Autorizada

nov. 5 v. nov. 13

ABASTO XXI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Abasto XXI SA (CUIT 33-70507557-9), convoca a los señores accionistas a asistir Asamblea General Ordinaria para el 01/12/26 a las 9 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10 hs. en la sede social que integró la modificación del artículo segundo del contrato social en la Asamblea Extraordinaria para el 21/12/23 sito en Autopista La Plata Buenos Aires, Km. 9,5, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; fijándose las siguientes pautas a hacer saber a los socios y sus herederos:
1) Convocar a los herederos, declarados o no, de los socios fallecidos y en su caso sus cónyuges; para que acrediten mediante las partidas correspondientes los vínculos respectivos.
2) Intimarlos a acreditar en el plazo de seis meses la tramitación de los procesos sucesorios correspondientes y el dictado de la declaratoria de herederos.
3) Otorgar el plazo de un año a partir de esta convocatoria para que regularicen sus títulos accionarios y acrediten particiones y adjudicaciones de su participación en la sociedad.
4) Advertir que hasta que no cumplan con ello no se les reconocerá derecho alguno a participar en la Asamblea y tampoco en los dividendos, los cuales permanecerán en una cuenta por el plazo de ley. Asimismo se comunica la
ORDEN DEL DÍA a tratar en dicha Asamblea Ordinaria:
a) Designación de dos socios para suscripción del Acta.
b) Aprobación de los balances cerrados en septiembre de 2024, 2025 y 2026.
c) Aprobación de la gestión del Directorio.
Designación del autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 30/3/2026 y acta de asamblea de 21 de diciembre de 2023
Daniel Alejandro Encina, Presidente.
Daniel Alejandro Encina, Presidente Abasto XXI, DNI N° 24994605.

nov. 5 v. nov. 13

SOCIEDADES

E.A.G. SA

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción - Art. 83 inc. 3 Ley 19550. Se hace saber por tres días que: a) E.A.G. SA, CUIT 30-59432713-2, sede social: Juan Bautista Alberdi 2984, San Juan Bautista, pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., inscripta ante DPPJ. 23/12/1980, Matrícula 8573, Legajo 24218, y Lahmbaret SA, CUIT 30-51977975-3, sede social: Balcarce 216, 2°

piso, CABA, inscripta ante I.G.J. 21/11/1969, Nº5834, Folio 279, Libro 69, Tomo A de Estatutos Nacionales, han decidido fusionarse en la cual E.A.G. SA (absorbente) incorpora a Lahmbaret SA (absorbida), que se disuelve sin liquidarse a partir del 01/07/26; b) El capital de E.A.G. SA de $20 aumenta por la fusión a $411.020 representado por 411.020 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 v/n c/u y 1 voto c/u, y reforma art. 4° Estatuto; c) Valuación del activo y pasivo de ambas al 30/06/26: E.A.G. SA: Activo: $7.872.660.491,39; Pasivo: $335.730.939,42; Lahmbaret SA: Activo: $719.089.731,88; Pasivo: $1.411.686; d) Compromiso Previo de Fusión suscripto 29/09/26, aprobados 30/09/26 por Directorios y Asambleas Extraordinarias de ambas. Oposiciones de ley se atienden en Av. San Martín 2069, San Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. lunes a viernes 9 a 12 hs. y 15 a 18 hs. Presidente Adolfo Luis De La Fuente.

nov. 3 v. nov. 5

DISTRIBUIDORA VALMAR ESLO SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. N° 558 del 23/10/26. 1) Se rectifica el “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades conexas e integradas: La instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos propios o de terceros, destinados a la producción, adquisición, compra, venta, alquiler, fraccionamiento, envasado, administración, distribución minorista y/o mayorista de bienes y servicios y todo tipo de explotación de productos de consumo masivo, tecnológico, industriales o de uso comercial, tales como: I) Indumentaria y de accesorios de vestimenta, calzado, indumentaria e implementos deportivos, blanquearía, artículos de librería, juguetería, insumos de computación y afines, software y componentes de hardware, productos de tocador, textiles y calzados, juguetes, electrodomésticos, artículos electrónicos en general, para el hogar, de comunicaciones y bazar; productos de limpieza, artículos de y para el confort del hogar. Artículos de bijouterie, relojería, cosmética y perfumería en todas sus formas, productos relacionados a la estética personal, incluyendo la explotación de las licencias, marcas y patentes que las protegen. II) Productos alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados. III) Distribución de cigarrillos, tabacos y afines y encendedores; servicios de organización y atención comercial a tabacalera y afines. IV) Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materiales de construcción y sus partes integrantes. Equipos de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo relacionado con materiales de ferretería, seguridad e higiene laboral y medio ambiente. V) La realización de operaciones de comercio electrónico, venta online, suscripciones, plataformas digitales, Marketplace y cualquier modalidad de comercialización a distancia. Podrá también actuar como corredor, comisionista, presentante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. Compra, venta, alquiler, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, autoelevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocios y operaciones inherentes a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de despachantes de aduana y demás sujetos legalmente habilitados. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución, bultos, paquetería, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles propios, sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles propios de cualquier naturaleza. Quedan excluidos del objeto social el corretaje y la intermediación en operaciones sobre inmuebles de terceros y las actividades reservadas por la Ley 20.266 y sus modificatorias a los profesionales habilitados. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. La realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Representación y comercialización de marcas y patentes relativas a productos y subproductos, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, para la construcción y productos de uso doméstico. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones para el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

WINNER LOG SA

POR 1 DíA - Conformación. 1) Gustavo Marcelo Regino, argentino, 6/3/1971, DNI 22.066.346, casado, empresario, Charruas 810, Villa Tesei, Hurlingham, PBA, y Alejandra Viviana Biudes, argentina, 12/1/1974, DNI 23.573.086, ama de casa, Acceso Oeste, KM 58, Lote 22, Club de Campo Los Puentes Luján, localidad y partido de Luján, PBA. 2) 8/10/2016. 3) “Winner Log SA” 4) Mendoza 5840, localidad y partido de Moreno, PBA. 5) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, locación, administración, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Estudio, promoción y desarrollo de negocios inmobiliarios. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, y distribución, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas

vinculadas al área de transporte en general, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. No realizará transporte de pasajeros. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan. 6) 99 inscrip. reg. 7) $ $30.000.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes e igual o menor numero, tres ejercicios. Presidente, Gustavo Marcelo Regino; y Director Suplente Alejandra Viviana Biudes. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31 /12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

SUNNY POOLS SA

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Mario Javier Rios, argentino, 27/11/1973, DNI 22.230.802, divorciado empresario, Puerto Algarrobo 427, General Rodríguez; General Rodríguez, PBA, y Brandon Javier Rios, argentino, 2/7/1996, DNI 39.669.530, soltero, estudiante, Corrientes 4880, Paso del Rey, Moreno, PBA. 2) 15/9/2026. 3) “Sunny Pools SA” 4) Puerto Algarrobo 427, General Rodríguez; General Rodríguez, PBA. 5) Asesoramiento, diseño, fabricación, remodelación y reparación integral de piscinas, piletas y tanques. Comercialización de accesorios e insumos afines, importación y exportación. Constructora: mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras arquitectónicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, y elaboración de productos terminados y semiterminados, matrices o moldes, materias primas, materiales y cualquier otro elemento vinculado al plástico, plástico reforzado con fibras de vidrio o no, resinas y pigmentos. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, No realizará transporte de pasajeros. 6) 99 inscrip. reg. 7) $30.000.000.- 8-1) Directorio Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes en igual o mayor o menor numero, tres ejercicios. I.- Presidente, Mario Javier Rios; y Director Suplente Brandon Javier Rios. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

RENACER VERDE SERVICIOS INTEGRALES SRL

POR 1 DÍA - 1. Rosana Loreley Actis, 3/7/90, argentina, DNI 34.903.501 y Jonathan Nahuel Kovacs, 5/7/90, argentino, DNI 35.731.151, ambos: comerciantes, solteros y domiciliados en Lisandro de la Torre 188 Loma Verde Escobar prov. de Bs. As. 2. Inst. Priv. del 29/9/2026. 3. Renacer Verde Servicios Integrales SRL. 4. Lisandro de la Torre 188 Loma Verde Escobar prov. de Bs. As. 5. A) Agropecuaria: la realización, gestión, administración y explotación de emprendimientos agropecuarios, y de establecimientos y actividades rurales en todas sus formas. La explotación y producción ganadera y/o agrícola, ya sea en campos propios o de terceros o arrendados a terceros. Servicios forestales, de tala, de cosecha, siembra y recolección, fumigación, embolsado, y empaque, entre otros. La ejecución como contratista o subcontratista y la provisión de personal propio o de terceros para todo tipo de obras o servicios agropecuarios. La fabricación, compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación; consignación y distribución de productos agrícolas, implementos e insumos agropecuarios, de fertilizantes y agroquímicos, de herramientas y maquinaria agrícola, tractores y rodados en general, sus partes y repuestos, así como su arrendamiento con o sin provisión de mano de obra. La comercialización, importación y exportación, almacenamiento, transporte y distribución de productos obtenidos de la explotación agrícola ganadera, sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales. Acopio, compra, venta, y comercialización cualquiera sea su forma, de semillas, abono, tierra fértil, compost, áridos, cereales y oleaginosas. La prestación a terceros de servicios de gestión, consultoría, capacitación, soporte y asesoramiento agropecuarios, y en especial servicios de gestión en técnicas y procedimientos de la agricultura de precisión. Servicios forestales, de tala, de cosecha, siembra y recolección, fumigación, embolsado, y empaque, entre otros. La ejecución como contratista o subcontratista y la provisión de personal propio o de terceros para todo tipo de obras o servicios agropecuarios. B) Viveros y paisajismo: la organización, diseño, armado, siembra, plantación, diagnóstico, planeamiento, forestación, acondicionamiento y mantenimiento de campos, parques, plazas, barrios, balcones, terrazas, jardines, piletas y sistemas de riegos. El cultivo y la producción de flores y plantas de toda clase, naturales o artificiales, plantines, arbustos, árboles, semillas, bulbos, césped, ramos y flores secas, de todo tipo de plantas de exteriores o interiores y de todo tipo de plantas de jardines, parques o campos, así como su comercialización, importación, exportación y distribución. La instalación y explotación integral de viveros. C) Alimentos: La compra, venta, distribución, exportación, importación, elaboración, consignación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios de todo tipo para consumo al por mayor y al por menor. D) Comercializadora: La compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. E) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. F) Constructora: I) Mediante el proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitaciones de tipo, clase, destino o especialidad. La sociedad podrá ejecutar en el país obras viales, civiles, de arquitectura y afines, pavimentos de hormigón y asfálticos, realizar movimientos de suelos, excavaciones, desagües, canalizaciones, cercos y veredas, trabajos de construcción de redes de obras sanitarias y distribución de gas, rotura y destrucción de pavimentos y demoliciones de cualquier naturaleza. II) Mediante la compra-venta, consignación, distribución, acopio, importación y exportación, explotación y comercialización cualquier sea su forma, de tosqueras, suelo seleccionado, tierra, arena, piedra y especialmente de materiales para la construcción. III) Mediante el transporte de materiales y maquinaria para la construcción y cargas pesadas. Se deja expresa constancia que las obras serán realizadas por intermedio de profesionales con título habilitante al efecto. G) Fideicomisos: La sociedad podrá celebrar fideicomisos para la construcción y comercialización de locales comerciales, oficinas, depósitos y/o unidades funcionales destinadas a viviendas, afectados a régimen de propiedad horizontal Ley 13.512, y partes comunes del edificio para su habilitación como obra terminadas y la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing. Podrá asimismo constituir fideicomisos en el marco de la Ley 24.441 y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea un fideicomiso inmobiliario, de administración o de gerenciamiento. H) Importación y Exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. I) Logística y Distribución: De cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e

importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Depósito, empaque, distribución y entrega domiciliaria de mercaderías. J) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. K) Financieras: Aportar y/o invertir capitales propios, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como construir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. La sociedad no realiza las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran ahorro público. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. 6.99 años. 7. $300.000. 8. Administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Fiscalización: art. 55 LSC. Gerente: Rosana Loreley Actis. 9. Representación: gerente/s. 10. 31/12. Fdo. Dra. Belen Maria Gervasoni.

PINTURAS DELUXE SRL

POR 1 DÍA - IP fecha 28/10/26 constituyen una Sociedad entre los Señores Javier Ignacio Cajaraville, DNI 27.222.410, nacido 06/03/79, domiciliado real en calle Padre Juan Castañer 738, localidad Morón, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires y Maria Jose Penz, DNI 30.963.132, nacida 27/5/84, domicilio real en calle, Padre Juan Castañer 738, localidad Morón, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. Ambos comerciantes y solteros 1) Duración; 99 años a partir de inscripción de DPPJ. 2) Capital social: La suma de $1.000.000. 3) Objeto; La sociedad tiene por objeto la comercialización, industrialización, importación y distribución de pinturas, lacas, barnices, diluyentes y productos derivados, en el mercado interno y externo. Asimismo, podrá realizar operaciones financieras con fondos propios y actuar como acreedor prendario, conforme a la legislación vigente. 4) Fizcalización; Corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme art. 55 Ley 19.550. 5) Sede social; Calle Santa Bernardita 1987, localidad 9 de Abril, partido Esteban Echeverria, provincia Buenos Aires. 6) Cierre; 31/12 de c/año. 7) Designación; Javier Ignacio Cajaraville por tiempo indeterminado. Fdo. Javier Ignacio Cajaraville, Gerente.

MIRAPAMPA SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 26/2/2025 se designó: Directora titular con cargo de presidente a la Sra. María Eugenia Marrupe CUIT 27-30139592-8, con domicilio en calle 50 N° 867 de la ciudad y partido de La Plata y como directora suplente a la Sra. María Laura Marrupe, CUIT 27-31073614-2, con domicilio en calle 26 N° 2014 esquina 512, de la localidad José Hernández y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

GRUPO VASPE SRL

POR 1 DÍA - Gervasio Alzueta, de profesión Maestro Mayor de obra. 2/11/2026. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

FÉNIX MACHINES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/10/26 designan Directorio: Presidente: Nicolas Emiliano Szczyrka, Directora Suplente: Cristal Catalina de los Milagros Ferreira. Ezequiel Pinto, Abogado.

AGRO FRENCH SA

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Alejandro Lalor, argentino, 22/9/1968, DNI 20.493.079, soltero, contador público, Arroyo 863 piso 6 depto. “A” CABA. Maximiliano Adrián Suarez, argentino, 8/12/1985, DNI 31.789.485, soltero, empleado, Hipólito Yrigoyen 361 Depto. 3, 9 de Julio, de 9 de Julio, PBA y Miguel FAVA, argentino, 12/4/1984, DNI 30.830.754, soltero, Ingeniero Agrónomo, Avenida Mitre 2310 9 de Julio; 9 de Julio, PBA. 2) 13/10/2026. 3) “Agro French SA” 4) Avenida Mitre 1641 9 de Julio, 9 de Julio, PBA. 5) A) Agrícola Ganadero: 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas el; 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde; 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, B) Servicios Agropecuarios: 1) Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, C)Ingeniería Agronómica: Basada en criterios científicos para volcar los conocimientos adquiridos a la actividad agropecuaria con la finalidad de obtener producciones económicamente satisfactorias. D) Transporte: Terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, No realizará transporte público de personas. E) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios. F) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. G) Inmobiliario: compra, venta, permuta, usufructo, hipoteca, servidumbre, urbanización, alquiler, arrendamiento, I.- Toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria, pudiendo asumir el rol de fiduciaria, fiduciante y/o fideicomisaria en contratos de fideicomiso. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan. 6) 99 inscrip. reg. 7) $30.000.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes en igual o menor o mayor numero, tres ejercicios. Presidente, Presidente, Alejandro Lalor; Director Suplente Maximiliano Adrián Suárez y Director Suplente Miguel Fava. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 30/6.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

NEXROT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. N° 128, de 2/10/2026, Notaria Titular Ingrid Katok, Reg. N° 46 de La Plata. Domicilio: 45 N° 491

Piso 2° Depto. “E”, partido y localidad: La Plata, pcia. Bs. As. Pablo A. Ricciardi, Contador.

TELPIN SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 31.1.26 aumentó el capital y reformó el artículo 4°: $1.047.339.595 y designó directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. Presidente: Jorge Enrique Shaw. Vicepresidente: Edmundo Hernán Parini, Director Suplente: Roberto Carlos Juárez. Director Suplente: Maximiliano Santini. Síndico titular: Jorgelina Lattuca. Síndico Suplente: Antonio Juan Latucca. Por AGO y AGE del 3.2.26 ratificó el aumento de capital y reforma del artículo 4°. Matías F. Alconada, Abogado.T° 52 - F° 246 (CALP).

NIETAS DEL CAMPO SRL

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios unánime del 2/8/2026, se reformó el artículo 10° del Estatuto Social. Fecha de cierre: 31/agosto. Sandra Susana Miailovich, Autorizada. Sandra Susana Miailovich, DNI N° 21.457.078, Autorizada.

SERVICIOS C.Q. ULTRAVISION SA

POR 1 DÍA - Complementario 1) 23/9/2026 2) Av. de los Lagos N° 100 de la ciudad y partido de Belén de Escobar, PBA. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CLIMWENCES SRL

POR 1 DÍA - 1. Miguel Angel Torres, 8/12/1980 DNI 28442689 domiciliado Suipacha numero 325; Lautaro Agustin Torres, 7/9/2006, DNI 47459970, ambos argentinos, solteros, empleados, domiciliados Boquerón 348 departamento tercero localidad de Ciudadela y partido de Tres de Febrero Bs. As. 2. Instrumento Público 28/10/2026. 3. Climwences SRL. 4. Sede Santa Juana De Arco 3594 de la localidad de Ciudadela y partido de Tres de Febrero, Buenos Aires; 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicio de Limpieza. Servicio de maestranzas, limpieza, cuidado, reparación, y mantenimiento general de: parques y jardines, edificios, depósitos, galpones, plantas, o establecimientos agropecuarios e industriales, patios, terrenos, sean de propiedad urbana o rural. Gastronómica, Elaboración y Comercialización de Alimentos. La Explotación comercial de restaurante, confiterías, rotiserías, servicio de catering, comedores y establecimientos. La elaboración industrial, artesanal, preparación, cocción, fraccionamiento, envasado, conservación, distribución, compraventa, exportación e importación de platos preparados, alimentos frescos, congelados, comidas rápidas, y viandas saludables. Servicio de viandas y provision a entidades. 6 99 años. 7. $1.000.000.- 8/9. Gerente Lautaro Agustín Torres, por el plazo que dure la sociedad, art. 55; 10. 30/6. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. T° LXV F°462 CALP.

RANCHO DOBLE M SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 2/10/2024 se designó: Directora titular con cargo de presidente a la Sra. María Eugenia Marrupe CUIT 27-30139592-8, con domicilio en calle 50 N° 867 de la ciudad y partido de La Plata y como directora suplente a la Sra. María Laura Marrupe, CUIT 27-31073614-2, con domicilio en calle 26 N° 2014 esquina 512, de la localidad José Hernández y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

CHEREPAKHIN Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3/11/2025 por remoción de Bruno Belloqui al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Maria Veronica Cesare, CUIT 27-23417157-2, domic. Formosa N° 155 piso 12° departamento "A", Mar del Plata; Director Suplente: Tomas Honorio Cantarini, CUIT 20-43532804-1, domic. Formosa N° 155 piso 12° departamento "A", Mar del Plata. CPN Ignacio Pereda.

CENTRO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL SRL

POR 1 DÍA - Comunica su constitución por instrumento privado del 2/10/2026, Larrea Héctor, DNI 8.207.051, nacido el 14/2/1950, domicilio en calle Escalada 340 de Ramos Mejía, argentino, CUIT 20-08207051-7, casado, Kinesiólogo Fisiatra; Casanova Patricia Del Carmen, DNI 11.890.355, nacida el 8/11/1955, domicilio en calle Escalada 340 de Ramos Mejía, argentina, CUIT 27-11890355-8, casada, Médica; Larrea María Noelia, DNI 25.426.620, nacida el 23/10/1976, domicilio en Av. Cabildo 679, Piso 3, Departamento “A”, CABA, argentina, CUIL 27-25426620-0, casada, psicóloga. Constituyen Centro De Rehabilitación Funcional SRL y tendrá domicilio en calle José Enrique Rodó N° 67 de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Plazo 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Prestación y Organización de Servicios de Salud y Rehabilitación, instalación, explotación, administración y gestión de centros médicos, o establecimientos afines, destinados a brindar servicios de rehabilitación funcional, kinesiología, fisiatría, fisioterapia, especialidades médicas, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, rehabilitación neurológica niños y adultos, rehabilitación músculo-esquelética, rehabilitación cardiovascular, rehabilitación vestibular, osteopatía, quiropraxia, hidroterapia y/o gimnasia acuática, reeducación postural y terapias complementarias orientadas a la recuperación física, motriz, neurológica y cardiovascular; b) Provisión de Infraestructura y Equipamiento, adquisición, arrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de aparatología médica, insumos, camillas, equipamiento kinesiológico, elementos de gimnasia terapéutica, ortopedia y software específico aplicados a la rehabilitación funcional en cualquiera de sus diversas formas; c) Capacitación, Docencia Universitaria de Pre y Post Grado, Prácticas Asistenciales Universitarias Multidisciplinarias, Asesoramiento y Consultoría, organización, dictado y promoción de cursos, talleres, seminarios y capacitaciones vinculadas

a la salud, la rehabilitación funcional, la ergonomía laboral y la preparación física adaptada, tanto para profesionales como para el público en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para jurídica par adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $5.000.000. Cierre ejercicio 31/12. Representación social: Gerente Larrea Héctor. Gabriela Paula Garigali, Abogada. Wilde, octubre de 2026.

DS REPUESTOS SRL

POR 1 DÍA - DS Repuestos SRL. 1) Por instr. privado 8/10/2026 DS Repuestos SRL. 2) Señor Filipow Diego Julian, CUIT 23-25772728-9, argentino, casado en primeras nupcias con Ivana Noemí Peter DNI 25.294.046, de profesión comerciante, nacido el 25 de abril de 1977, de 49 años de edad, DNI N° 25.772.728 ,con domicilio en la calle Maldonado N° 369, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, y la Señora Peter Ivana Noemí CUIT 27-25294046-4, argentina, casada, en primeras nupcias con Diego Julián Filipow, ama de casa, nacida el 28 de junio de 1976, de 50 años de edad, DNI N° 25.294.046, con domicilio en la calle Maldonado N° 369 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, 3) Domicilio legal: Provincia de Buenos Aires. Sede social: En calle José Hernandez, N° 969 ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, insumos, repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios, herramientas, y elementos destinados a maquinaria agrícola, vial, industrial, minera, de construcción, transporte y vehículos en general. En especial podrá comercializar filtros de aire, aceite; combustible, hidráulicos y de otro tipo; aceites minerales y sintéticos; lubricantes; grasas; fluidos hidráulicos; refrigerantes; anticongelantes; aditivos; productos para mantenimiento y conservación de motores, maquinarias y equipos; combustibles y demás productos relacionados, ya sea mediante establecimientos comerciales, ventas directas, comercio electrónico, plataformas digitales, sitios web, redes y cualquier otro medio lícito de comercialización. b) La prestación de servicios vinculados con los bienes y actividades precedentemente indicados, incluyendo instalación, mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico, soporte, logística, almacenamiento, distribución y servicios relacionados con tecnología, informática y comunicaciones c) La adquisición, venta, consignación, administración, explotación, arrendamiento, locación, construcción, refacción, comercialización y disposición de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, con exclusión de las actividades que requieran autorización especial mientras la sociedad no cuente con ella d) La compra, venta, permuta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, especialmente artículos de telefonía celular, electrónica, informática, tecnología, electrodomésticos, accesorios, repuestos y bienes de consumo en general, pudiendo desarrollar dichas actividades mediante establecimientos comerciales, plataformas digitales, comercio electrónico, internet y cualquier otro medio lícito de comercialización. e) Asumir y otorgar representaciones, agencias, distribuciones, concesiones, mandatos, comisiones y consignaciones de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, vinculadas con los productos y actividades comprendidos en el objeto social. f) La realización de inversiones financieras y operaciones de carácter financiero, exclusivamente con recursos propios, incluyendo la adquisición, tenencia, administración y disposición de títulos, valores, acciones, obligaciones negociables, cuotas sociales, participaciones societarias, bonos, certificados de depósito y demás valores negociables, así como la colocación de fondos propios y toda otra inversión lícita, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, salvo que la sociedad obtenga previamente las autorizaciones correspondientes g) La constitución, adquisición, participación, administración, y disposición de participaciones en otras sociedades, empresas, emprendimientos y negocios, nacionales o extranjeros. Cualquiera sea su objeto, en tanto ello resulte legalmente permitido. h) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, administración, gestión comercial y empresarial, estudios de mercado, marketing, publicidad, promoción y desarrollo de negocios, directamente o mediante terceros. i) La celebración de toda clase de contratos y operaciones comerciales, civiles y financieras permitidas por las leyes, vinculadas directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en el país o en el extranjero , realizar toda actividad lícita para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto social con las limitaciones impuestas por las leyes o por el presente contrato 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $10.000.000, dividido en 100 cuotas de $100.000 c/u.; suscripto en un 100% e integrado en un 25% en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de 2 años. 7) Participaciones: 60% socio Filipow Diego Julián, 40% el socio Peter Ivana Noemí 8) Administración: Gerencia. Gerente titular: Filipow Diego Julián Duración: 99 años. Representación legal a cargo del gerente titular. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierre: 30/09 de cada año. Guillermo Maldonado, Cdor. Público.

VEDIE VENTA DIRECTA SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 27/10/26 Página 70 La designación de autoridades se realizó por Acta de fecha 15/10/26 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

MERIDIANO CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Alejandro Oscar Cóceres, arg., nac. 23/10/1986, DNI 32.600.019, CUIT 20-32600019-2, empresario, soltero, domic. Lavalle 881, Maipú, partido de Maipú; y Florencia Ferrara, arg., nac. 10/3/1997, DNI 40.064.911, CUIT 27-40064911-7, comerciante, soltera, domic. Lavalle 881, Maipú, partido de Maipú. Esc. Pública 29/10/2026. Meridiano Constructora SRL. Domic. Independencia 239, Maipú, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. D) Servicios: El asesoramiento, comercialización, instalación y servicios de mantenimiento de instalaciones

mecánicas, térmicas y eléctricas, incluyendo todo tipo de instalaciones domiciliarias y edilicias. Toda actividad que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Alejandro Oscar Cóceres. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LUZ ATLÁNTICA SA

POR 1 DÍA - Constitución SA. Socios: Dalila Gisel Cabeza Faramiñan, soltera, hija de Roberto Francisco Cabeza y María Angelica Faramiñan, argentina, Licenciada en Gestión de Sistemas y Negocios, 5/10/1995, DNI 39.282.165, CUIT 27-39282165-7, Ruta 11 km 483, Lote 359, Country Costa del Sol, de la ciudad de Balneario Parque Mar Chiquita y el Sr. Emanuel Nicolas Ponce, soltero, hijo de Gustavo Alfredo Ponce y Maria del Pilar Rico, argentino, Ingeniero en Informática, 13/10/1993, DNI 37.867.643, CUIT 20-37867643-7, Ruta 11 km 483, Lote 359, Country Costa del Sol, de la ciudad de Balneario Parque Mar Chiquita. Escritura publica N° 230 del 27/10/2026, Notaria Carola Martinez, Notaria Titular del Registro 114, pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Luz Atlántica SA. Domicilio legal: Ruta 11 km 483, Lote 359, Country Costa del Sol, de la ciudad de Balneario Parque Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita. Objeto: 1. Comercialización e Importación/Exportación: a) Compra, venta, comercialización, consignación, acopio, distribución, representación, intermediación, fraccionamiento, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de toda clase de artículos, materiales, insumos, aparatos, componentes, equipos, repuestos y accesorios para instalaciones eléctricas b) Comercialización de artefactos de iluminación, luminarias (LED y tradicionales), tableros eléctricos, cables y conductores, herramientas manuales y eléctricas, sistemas de automatización, domótica, control industrial, seguridad electrónica, y afines. 2. Servicios Complementarios y Asesoramiento: a) Prestación de servicios de asistencia técnica, asesoramiento comercial, diseño conceptual, montaje, mantenimiento, reparación e instalación de proyectos o equipos eléctricos y de iluminación. 3. Inmobiliaria: a) Adquisición, venta, administración y explotación por cualquier título o contrato, fraccionamiento, loteo, afectación a regímenes de propiedad horizontal y prehorizontalidad, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, subrurales, rurales y la construcción de edificios y obras. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de la Normativa Aplicable, la Ley 19.550, y sus normas modificatorias, complementarias, y reglamentarias (la "LGS") y este estatuto. Duración: 99 años. Capital social: $30.000.000. Administración, representación y uso firma social: Presidente. Mandato: 3 ejercicios. Presidente: Dalila Gisel Cabeza Faramiñan. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 30/09 de c/año. Fiscalización: socios. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

HAIR RESET LABS SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica Punto 1) de edicto de contrato constitutivo de fecha 23/10/2026: 1) Por instrumento privado de fecha 23 de octubre del 2026 se constituyó Hair Reset Labs SRL. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BARRUETO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22/10/2026 y acta de reunión de socios N° 4 por cesión de cuotas, cese y designación de autoridades (art. 60 LGS). Leonel Horacio Barrueto, DNI 29.409.001, CUIT 20-29409001-1 cedió la totalidad de su tenencia, 800 cuotas sociales, VN $100 c/u, representativas del 80% del capital social a Estefanía Gabriela Simón, argentina, nacida el 1/1/1989, DNI 34.173.986, CUIT 27-34173986-7, domicilio San Luis N° 74, piso 2, oficina “B”, Bahía Blanca, pcia. Bs. As, Contadora Pública, casada en primeras nupcias, quedando las participaciones sociales: Estefania Gabriela Simón 800 cuotas, VN 100 c/u. y Carmen Carolina Linfozzi 200 cuotas, VN 100 c/u. Se hace saber que por reunión de socios N° 4 celebrada el 22/10/2026 ha sido aceptada la renuncia al cargo de gerente titular y presidente del Sr. Leonel Horacio Barrueto. Dicha reunión procedió a la designación del nuevo miembro para integrar el órgano de administración, designando a la sra. Estefania Gabriela Simon por el término de duración de la sociedad y con representación legal indistinta. En consecuencia, por el acta de gerencia N° 14 de fecha 23/10/2026, se procedió a distribuir los cargos en la gerencia de la sociedad, quedando conformada de la siguiente manera: Gerente Titular y Presidenta: Estefanía Gabriela Simón; y Gerente Suplente: Carmen Carolina Linfozzi. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades, se informa que las Sras. Estefanía Gabriela Simón y Carmen Carolina Linfozzi tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en Yrigoyen N° 1383 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Firmando: Simón Estefanía Gabriela, CUIT 27-34173986-7, Autorizada.

C.M.H. MEDICINA HIPERBÁRICA SRL

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70760128-7). Reconducción: Por Acta de Reunión de Socios del 29/6/2026, se reforma Artículo segundo por reconducción del plazo de duración, quedando redactado: "Artículo segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta y cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción registral". Soc. no inc. en art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

VIRAGO HNOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento complementario rectificatorio. Instrumento Complementario de fecha 29/10/2026 con certificación notarial de firmas de misma fecha pasadas por la Escribana Rocío González. Carnet: 6035. Titular del Registro Notarial 3 del partido de Zárate. Domicilio profesional: General Roca 610 esq. Castelli, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. Comparecen: Paloma Medina, argentina, nacida el 23/12/2005, DNI 47.139.424, CUIL 27-47139424-1, comerciante, soltera. Domicilio real en Ruta Provincial 6, km 207,3, Barrio Estancia Smithfield, Lote 332, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As.; y Luciana Neftalí Gaynor, argentina, nacida el 02/08/1978, DNI 26.624.731, CUIT 27-26624731-7, comerciante, soltera. Domicilio real en calle Pueyrredón 1018, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. I. Modifican: Clausula primera del Contrato Social constituido por Instrumento Privado de fecha 02/10/2026 con certificación notarial de firmas por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate, prov. de Bs. As., la cual se encuentra en trámite de inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As., expediente: 21.209-116278. Legajo: 1/316141. Denominación: Virago Hnos Sociedad de Responsabilidad Limitada y podrá actuar indistintamente bajo la forma abreviada Virago Hnos SRL II) Domicilio: Padre Fahy 690, localidad Capilla del Señor, partido de Exaltación de La Cruz, prov. de Bs. As. Paloma Medina. Socia Gerente Titular.

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/04/2026. Reforma art. 13: Fiscalización: Sindicatura: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de 1 síndico tit. y 1 síndico supl., por el término de 1 año. La Asambl. deberá elegir 1 supl., por el mismo término. En caso que la Soc. quede compr. Dtro. del art. 299 de la L. 19.550e, o así lo decida la asambl., la fiscalizac.de la Soc. estará a cargo de 1 comisión fiscalizad. compuesta por 3 miembros tit. e igual o menor nro. de supl., quienes tendrán mandato por 1 ejercicio social y podrán ser reeleg. Indefin. El mandato de los miembr. de la comis. fiscaliz. se entend. prorrog., aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean desig.ssucesores por la asambl. y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. En su 1º reunión luego de s/desig., los miembros de la comis.fiscaliz.desig.a 1 Pte. de entre los mismos en caso que el mismo no hubiera sido desig.or la asambl. La asambl.fijará la remunerac.de la comisión fiscaliz. La comis. fiscaliz. tiene las facult. y deberes que le asigna a los síndicos la L.19.550, y se reunirá c/la periodicidad que exija el cumpl. de s/fciones. y como mínimo 1 vez cada 3 meses. La comis. Fiscaliz. Fciona.c/la presencia de la mayoría absol.de s/miembros y resuelve por mayoría absoluta de los votos presentes. Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/08/2019. Reforma art. 4: La Sociedad tendrá por objeto exclus. la prestac. del Servic. de Distribuc. y Comerc. de Energía Eléctrica dtro. de la zona y en los términos del marco regul. y del contr. de conces. que regulan talServic.pco. jdica.p/adquirir dchos.y contraer oblig.y ejercer todos los actos queno le sean prohibidos por las leyes, el Estatut.,el Pliego de la Licit. Pca. Nac. e Internac. p/la vta. de las Acc. Clase A, Clase B y Clase C de Central Piedra Buena SA, Centrales de la Costa Atlántica SA, Empresa Distribuidora de Energía Norte SA, Empresa Distribuidora de Energía Atlántica SA. Empresa Distribuidora de Energia Sur SA y Empresa de Transporte de Energia Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires SA (Transba SA), asÍ como toda norma que le sea expres. aplicable. Le estará absolut.prohibido dar garantías en favor de 3°, o comprometer s patrimonio en favor de los mismos: establec. que la sociedad queda expres.autorizada a emitir oblig. negoc., en forma conjunta c/otras soc., en cuyo caso podrá quedar solid.oblig. junto c/las otras socied.emisoras".- Reforma art. 25: El Direct. sesion. c/la presencia de la mayoría abs. de los miembr. que lo componen y tomará resoluc. por mayoría de votos presentes. El Directorio podrá fcionar. c/los miembr. que se encuentren presentes fisicam. y/o c/los que participen a la distancia cualq. fuere su lugar geográf.de ubicac., incl.aquellos residentes fuera del territ. nac., comunicándose entre si por otros medios de trasmis. simultánea de sonidos, imágenes o palabras, comput.a los efectos del quorum y mayorías tanto los direct.que se encuentr.presentes fisicam. como los que partic. a la distancia, deb. cumpl. c/las stes. formalid.: el sist. de teleconf. y/u otro debe posib. la deliber.de los concurr. en forma simult.; en caso que se hub. desig. sindic. o comis. Fiscaliz., el de la Soc., o 1 repres. de la com.fiscal.en su caso, deberá dejar const. de la regular.de las decis.adopt. y la redacc.del acta de la deliber.y las decis. Adopt. por el direct.en la reunión, los nombres de los directores que partic. a dist. y los presentes, las manifest. tanto de los direct. pres. cmo.de los que partic. a distancia y s/votos c/relación a cada resol., será confecc.y firmada dtro. de los 5 dias de celebr. la reunión por los direct. que se encontraban fisicam. presentes. Los que partic. a distancia por otros medios de transm. simult. de sonido, imágenes o palabras, podrán autoriz. a otro direct. a firmar el acta a su nombre. Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

MASVAL SA

POR 1 DÍA - Hugo Lino Mascetti, argentino, nacido el 9/01/1968, DNI 20.042.615, CUIT 20-20042615-1, empresario, soltero, hijo de Alfredo Lino Mascetti y Ana María Vazquez, domiciliado en la Avenida Fortabat número 513 de la ciudad de Benito Juárez, prov Bs. As.; Mathias Exequiel Bossi, argentino, nacido el 17/04/1989, DNI 34.197.393, CUIT 20-34197393-8, empleado, casado en primeras nupcias con Marianela Cortina, domiciliado en 38 N° 3.059, loc. Melchor Romero y pdo. de La Plata, prov. Bs. As., Escritura N° 228 de fecha 28/10/2026, Masval SA; con domicilio social en calle 21 número 1.655 de la cdad. y pdo. de La Plata, prov. de Bs. As.; Transporte: La prestación, administración y comercialización de servicios de transporte automotor privado de personas mediante vehículos y flotas propias, arrendadas o de terceros, con conductor, destinado exclusivamente a traslados ejecutivos, corporativos, empresariales, turísticos, de personal y particulares, en el

marco de la contratación estrictamente privada y entre particulares, con cumplimiento de las autorizaciones y habilitaciones correspondientes. Se deja expresa constancia de que la sociedad no realizará transporte público de pasajeros ni explotará concesiones o servicios públicos comprendidos en el artículo 299, inciso 5° de la Ley número 19.550, pudiendo prescindir de la sindicatura de conformidad con el artículo 284 de dicho cuerpo legal. Alquiler y locación de vehículos, comercial, servicios automotores y complementario, inmobiliaria, fiduciaria, servicios de administración, representación y mandatos, constructora, comercio exterior, financiera e inversión, industrial; 99 años; $468.000.000; La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Duraran en funciones tres ejercicios. Presidente: Hugo Lino Mascetti, argentino, nacido el 9/01/1968, DNI 20.042.615, CUIT 20-20042615-1, empresario, soltero, hijo de Alfredo Lino Mascetti y Ana María Vazquez, domiciliado en la Avenida Fortabat número 513 de la ciudad de Benito Juárez, prov Bs As. Director Suplente: Mathias Exequiel Bossi, nacido el 17/04/1989, DNI 34.197.393, CUIT 20-34197393-8, empleado, casado en primeras nupcias con Marianela Cortina, domiciliado en 38 N° 3.059, loc. Melchor Romero y pdo. de La Plata, prov. Bs. As. art 55; El uso de la firma social a cargo del Presidente; cierre 30/09 de cada año. Fdo: Esc. Juan Pablo Almagro.

BONASUR SA

POR 1 DÍA - Acta de directorio del 13/10/2026, AGO del 20/4/2026: Cambio de domicilio de la sede social a calle Arenales N° 2970, planta baja, oficina 1 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; Presidente: Contessi Evelina Felicia, Director suplente: Domingo José Contessi; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PARAS COPIA SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 19/02/2026 se designaron nuevas autoridades, por el término de 3 ejercicios. Presidente: Mauricio Gastón González, DNI 27.170.810, CUIT 20-27170810-7, con domicilio en Galileo Galilei N° 1529, Quilmes, Buenos Aires. Director suplente: Hugo Javier Machado, DNI 22.389.611, CUIT, 20-22389611-2, con domicilio en Santa Fe N° 1076, Ezpeleta, Quilmes, Buenos Aires. Presentes todos en el acto, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Lavalle N° 865, 1er piso de la localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán.

RANDALLVET SA

POR 1 DÍA - En relación con el edicto publicado con motivo de la constitución de Randallvet SA, por Escritura Pública Nº 58 de fecha 07/09/2026, se rectifica el punto 1) en lo referente a los domicilios de los socios, debiendo leerse: Romina Judit Luna, domiciliada en Avenida Oliden 1180, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Lionel Gastón Luna, domiciliado en Tomás Manuel de Anchorena 1820, piso 1, departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El resto del edicto permanece sin modificaciones. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36.923.602

BERSILANO SA

POR 1 DÍA - 1) Ana Inés Siccardi, arg, 9/4/1975, soltero, profesora universitaria, DNI 24.251.685, Inca Huen N° 1608, Barrio Playa Chapadmalal; Mariano Andrés Screnci, arg., 26/11/1975, soltero, agropecuario, DNI 25.330.156, Inca Huen N° 1608, Barrio Playa Chapadmalal; 2) 14/10/2026; 3) Bersilano SA; 4) Derqui N° 385 esquina Padre Cardiel de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) La explotación agrícola ganadera, comprendiendo la cría, recría, reproducción, selección y mejoramiento de ganado bovino, ovino, equino y porcino, incluyendo la explotación de establecimientos destinados a la producción de hacienda vacuna, y de ganado. Explotación de planteles y rodeos de cría, la adquisición, tenencia, reproducción; 6) 99 años; 7) $30.000.000.-; 8) Presidente Mariano Andrés Screnci; Suplente Ana Inés Siccardi; 1 a 3 titulares y suplentes, por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/09; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

COMUNIDAD MÉDICA ALMOSA SRL

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/5/2026 se acepta la renuncia de los gerentes Alfredo Hugo Madero y Mónica Liliana Agosta y por Asamblea N° 35 de fecha 5/6/2026, se designa como gerente al Sr. Gabriel Alfredo Madero, DNI 33.895.499, quien actuará en forma indistinta con la ya existente: Sabrina Alejandra Madero, por el plazo de duración de la sociedad. Constituye domicilio especial en Rauch 2215, loc. Caseros, pdo. Tres de Febrero. Alejandro Mauricio Sengliani, Abogado, T. XI F.428 CASM.

SOLAR OIL GREEN SA

POR 1 DÍA - Renuncia de autoridades. Cambio de autoridades. Por Acta de asamblea del 5/6/2026 se comunica la renuncia de Miguel Ruben Saccomani, casado, empleado, DNI 16.833.611, CUIL 20-16833611-0, nacido el 4/1/1964, arg., dom. en Victoria 1540 Luján, pcia. Bs. As. al cargo de Director suplente y se designa para ejercer dicho cargo hasta la finalización del mandato al nuevo Director Suplente: Ernesto Orlando Oliva, soltero, abogado, DNI 27.224.037, CUIT 20-27224037-0, nacido el 14/4/1979, arg., dom. en Moreno 527 San Andres de Giles, pcia. Bs. As., protocolizado en Acta notarial N° 334 del 22/10/26. Esc. Jesica Daiana Gayoso, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jesica D. Gayoso.

PAUNCH CORP SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: Se rectifica el edicto publicado el día 2-11-26 donde dice: “Por Acta de AGE del 07/08/2026” debe decir, “Por acta de AGE de fecha 07/07/2026”.- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

I T S INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES SAPOR

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29/08/2026 se aprobó el texto ordenado del estatuto social, que integra en un solo cuerpo las reformas de los arts. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 25 aprobadas por Asamblea General Extraordinaria del 15/12/2025 y subsanación del 28/04/2026, inscriptas ante la DPPJ, sin introducir modificaciones al contenido de las cláusulas vigentes. José Antonio Castro, Contador Público.

JOSÉ CASERTA E HIJOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamble y de Directorio de fecha 15/5/26. Art. 60. Presidente Alejandro Cesar Caserta con DNI 21.601.752 y Director Suplente Juan José Caserta con DNI 25.127.174. Fdo Alejandro Cesar Caserta, Presidente. Fdo Alejandro Cesar Caserta, Presidente.

CUENCA SEG SRL

POR 1 DÍA - Esc. 343, Const. SRL “Cuenca Seg SRL”.- Chivilcoy, 25.09.2026, María Belén Martino Minicucci, Notario, Reg. 8, comparecen: Miguel Angel Pipolo, arg. nac. 17.02.52, comer. Cas. 1° nup. c/María Luisa Casasco, DNI 10.094.893, CUIT 20-10094893-2, dom. Gral Piran, 52, Esteban Fabian Roldan, arg. nac. 21.12.67, empleado, soltero, hijo Pedro Roldan y Rosario Gatica, DNI 18.544.949, CUIT 20-18544949-2, dom. Rossetti, 573, ambos Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) denomina “Cuenca Seg SRL”, sede social Gral Piran, 52, ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) capital social: $1.000.000,00, 1.000 cuotas, $1.000,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/cuota, 1) Miguel Angel Pipolo, suscribe 900 cuotas, $1.000,00 c/u, $900.000,00 ; 2) Esteban Fabián Roldan, suscribe 100 cuotas, $1.000,00 c/u, $100.000,00; integrar saldo plazo 2 años, desde fecha.- 3) Administración: administrada p/ socio Miguel Angel Pipolo, tiempo duración contrato.- Contrato social : 1) denomina: “Cuenca Seg SRL” .- 2) dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As.- 3) duración 99 años, desde inscrip. ante DPPJ- 4) objeto: Vigilancia, protección bienes, escolta, protección personas, transporte, custodia, protección cualquier objeto traslado lícito, excepción transporte caudales, vigilancia, protección personas, bienes, espectáculos públicos, locales bailables, eventos o reuniones análogas, obtención evidencias cuestiones civiles, para incriminar o desincriminar persona, siempre exista persecución penal, ámbito justicia p/ comisión delito y servicios contratados, virtud interés legítimo proceso penal, cumplimiento Ley 12.297, regula actividad seguridad privada. 5) capital social: $1.000.000,00, 1.000cuotas, $1.000,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota, administración social, representación y firma social, ejercida por 1 o mas Gerentes, funciones plazo dure sociedad, permanecerá, mientras no presente renuncia o removido, que producirá c/ justa causa, acuerdo art. 129 2° párrafo ley sociedades comerciales, cargo gerente, podrá realizar actos y contratos, desenvolvimiento objeto, reuniones socios, mín. 1 vez p/ año.- 6) ejercicio social cierra 31.12.- Autorización : Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381, Tomo : 4, Folio : 143, CADJM, inscribir contrato ante DPPJ, y publicar edictos, ante Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.-

WASHERAPP SA

POR 1 DÍA - Leonardo Balardini, arg., analista en comercialización, soltero, nac. 18/01/1982, DNI: 29.257.708, CUIT 20-29257708-8, domic. Avenida Colón 2535 Piso 1° Departamento “L", Mar del Plata; y Pedro Antonio Balardini, arg., comerciante, casado, nac. 08/08/1947, DNI 8.266.853, CUIT 20-08266853-6, domic. Avenida Colón 2535 piso 1° departamento “L", Mar del Plata. Esc. Publica 30/10/2026. Washerapp SA. Domic. Avenida Colón 2535 piso 1° departamento “L", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Desarrollo tecnológico: Mediante el diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento, actualización, licenciamiento y comercialización de software. B) Lavado y estética vehicular: Mediante la prestación de servicios de lavado, limpieza y acondicionamiento de vehículos automotores, en sus modalidades convencional, en seco y ecológica. C) Franquicias, licencias y expansión comercial: La creación, desarrollo, explotación, otorgamiento, concesión, administración, comercialización, intermediación y transferencia de franquicias comerciales propias y de terceros, en el país y en el extranjero. D) Productos de limpieza y artículos automotores: La fabricación, formulación, elaboración, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento, compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y comercialización, al por mayor y menor, de productos químicos, detergentes, limpiadores, desengrasantes. E) Automotores y repuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, renta, locación, arrendamiento, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. F) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Capacitación y formación profesional: La organización, prestación y comercialización de cursos, capacitaciones, seminarios, talleres, programas de formación, entrenamiento operativo y asistencia profesional. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Investigación, desarrollo e innovación: La investigación, diseño, desarrollo, experimentación, prueba, implementación y comercialización de nuevas tecnologías, productos, formulaciones químicas, métodos de limpieza, sistemas automatizados. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad

podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. L) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leonardo Balardini, Director Suplente: Pedro Antonio Balardini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CHURRERÍAS ATLÁNTICO SRL

POR 1 DÍA - Constitución societaria denominada ChurreríAs Atlántico SRL. Varrenti Carlos Alberto DNI 29407175 44 años soltero argentino comerciante domicilio calle Peñalosa núm. 3491 Cortines Baldor Analia DNI 36274490 40 años soltera argentina comerciante domicilio calle Peñalosa núm. 3491 Cortines Duración 99 años desde su inscripción registral Objeto social explotación comercial de establecimientos gastronómicos de cualquiera naturaleza. Elaboración, producción, industrialización, fraccionar, distribuir, comercializar, importar, exportar, representar, consignar toda clase de alimentos y productos gastronómicos a fines. Capital social $1000000 dividido 100000 cuotas partes de $10 vn c/u suscriptas de la siguiente manera Varrenti Carlos Alberto 50000 cuotas partes Baldor Analia 50000 cuotas partes accionistas obligados integración saldo plazo no superar 2 años desde la presente. Ejercicio económico finaliza el 30 de junio de cada año. Sede social calle Peñalosa núm. 3491 Cortines, Provincia de Buenos Aires. Luján Buenos Aires 30/09/2026. Varrenti Carlos Alberto, Socio Gerente.

GEBUM BURGERS SRL

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Nicolas Soto, 20/09/01, DNI 44.268.344 y Agustina Mariana Bustamante, 19/09/01, DNI 43.655.829; argentinos, solteros, comerciantes, 10 oeste y 164 nº 4196 Berisso. 2) 27/10/26 y complementario 28/10/26. 3) Montevideo y 18 n° 1598 Berisso. 4) I) La producción, fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de alimentos y/o mercaderías y/o cualquier otro producto del rubro alimenticio. II) La importación, exportación, distribución y comercialización de productos alimenticios. III) La explotación de negocios del del rubro gastronómico, tales como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, hamburguesería, cervecería, fast-food, patios de comidas, food-truck, servicios de lunch y catering, venta de toda clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol, así como la elaboración y comercialización de artículos y productos preelaborados y elaborados por cuenta propia o de terceros, y toda actividad afín o complementaria a la gastronomía. IV) La comercialización de productos alimenticios, franquicias, provisión de materia prima, productos terminados o semi-terminados. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) Gerente Gonzalo Nicolas Soto por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

SAN JOSÉ FOOD COMPANY SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constituida por Instrumento Privado de fecha primero de octubre de dos mil veintiséis, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Cristian Gabriel Chiarlo, argentino, nacido el 8 de marzo de 1996, Documento Nacional de Identidad: 39.586.023, Clave Fiscal (CUIT) 20-39586023-3. Empresario. Soltero, hijo de Karina Alejandra Duarte y de Enrique Julio Chiarlo. Con domicilio real en calle Ricardo Gutiérrez 5362, Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Y Ariel Omar Lovizio, argentino, nacido el 13 de enero de 1989, Documento Nacional de Identidad: 34.156.991, Clave Fiscal (CUIT) 20-34156991-6. Empresario. Divorciado de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Milagros Brenda Fernández. Con domicilio real en calle Presidente Perón 1055, Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: San José Food Company S.R.L. 3) Domicilio: calle Presidente PeróN 1055, Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Elaboración y producción: elaboración, producción y fabricación de productos de panadería, pastelería, confitería, repostería, facturas, tortas, sándwiches, viandas, comidas elaboradas y semielaboradas, platos preparados, congelados y ultracongelados, y toda otra actividad conexa de industria alimenticia. B) Gastronómica: explotación de restaurantes, casas de comidas, rotiserías, servicios de catering, delivery y venta de comidas para llevar (take away), bares, cafeterías y establecimientos gastronómicos en general, incluyendo la prestación del servicio de mesa y atención al público. C) Comercial: compra, venta, distribución y comercialización importación y exportación, al por mayor y al por menor, de productos alimenticios, de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, jugos, aguas, cervezas, vinos y demás bebidas. D) Franquicias: otorgamiento y explotación de franquicias comerciales relacionadas con las actividades detalladas precedentemente. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia, según corresponda, cumpliendo con la normativa vigente establecida en materia de alimentos y sanidad. A tal fin de la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Socio Gerente: Ariel Omar Lovizio. Durará durante todo el término que dure la sociedad, pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto y de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Gerente Suplente: Cristian Gabriel Chiarlo. El socio Gerente y el Gerente suplente aceptan el cargo expresamente y constituyen domicilio especial en la sede social. 6) Capital social: $3.000.000. 7) Cierre Ejercicio 31/07. 8.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Unidad de Información Financiera: Los Socios manifiestan: a) no son personas expuestas políticamente; b) no revisten la calidad de sujetos obligados en los términos del artículo 20 de la Ley 25.246; y c) han tomado conocimiento sobre las normas de prevención del lavado de dinero y de otras actividades

ilícitas contempladas en las leyes 25.246, 26.087 y en las resoluciones 11/2011 y 21/2011 y modificatorias, de la unidad de información financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Manifiestan con carácter de declaración jurada no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para el desempeño en los cargos conferidos. 10) Beneficiario final: Ariel Omar Lovizio, posee el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Y Cristian Gabriel Chiarlo, posee el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Ariel Omar Lovizio, Socio Gerente.

DSR ARQUITECTURA SA

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 5/08/2026 se designo Directorio. Presidente: German Pablo De Sarro y Director Suplente Gonzalo Javier Ruiz Esteban domicilio constituido Sede Social Alsina Nro 15 Banfield ptdo. de Lomas de Zamora. Pcia de Bs. As. Autorizada Dra. Carlota Francisca Maria Febre T° 44 F° 407 CALP, Dra. Carlota . M. Febre T° 44 F° 407 CALP.

ESTOA DE LA RIA FIDUCIARIA SA

POR 1 DÍA - Artículo 60, LGS. Por Asamblea del 20/10/26 se eligen y designan los integrantes del Directorio. Presidente: José Lupi, DNI 16295235, CUIT 20-16295235-9, domicilio especial en la calle Saavedra nro. 39 piso 10 oficina “B” de Bahía Blanca, Buenos Aires; Director Suplente: Gabriel Omar Pasqualetto, DNI 20.529.505, CUIT 20-20529505-5, domicilio especial en la calle Saavedra nro. 39 piso 10 oficina “B” de Bahía Blanca, Buenos Aires. Sociedad no incluida en art. 299, LGS. CUIT de la Sociedad N° 30-71213939-7, Legajo 189.878, Matrícula 107.530, DPPJ. Pedro Martín Aramburu, DNI 16537772. Apoderado.

PRODUCCIONES DEL ATLÁNTICO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2026, con firmas certificadas notarialmente, el Sr. Sebastián José Antonucci, argentino, nacido el 6 de agosto de 1983 en la Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Cynthia Vanina Borda, empresario, DNI 30.395.622, CUIT 20-30395622-1, domiciliado en Av. Constitución N° 5951, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y la Sra. Marianela Paula Antonucci, argentina, nacida el 24 de agosto de 1978 en la Provincia de Buenos Aires, soltera, empresaria, DNI 26.728.921, CUIT 27-26728921-8, domiciliada en calle Valencia N° 9207, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, constituyeron la sociedad Producciones del Atlántico SRL, con domicilio legal en el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y sede social en Av. Constitución N° 5951, dto. 1, primer piso, Mar del Plata. Objeto: organización, producción, promoción y explotación de espectáculos y eventos de todo tipo; representación y contratación de artistas y personal especializado; prestación de servicios conexos (sonido, iluminación, escenografía, catering, seguridad y similares); producción y explotación de contenidos audiovisuales; publicidad, promoción y marketing propios o de terceros; locación de espacios y equipamiento destinados a eventos; comercialización de merchandising vinculado a los eventos; operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley N°21.526; organización, distribución, gestión y comercialización de entradas y demás instrumentos de acceso a espectáculos propios y, por cuenta de terceros, actuando como agente, comisionista o mandataria, sin asumir la titularidad de fondos ni de entradas, incluyendo la gestión de cobranzas por cuenta de terceros; y, en general, toda actividad comercial relacionada directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $3.000.000, dividido en 3.000 cuotas de $1.000 valor nominal cada una. Administración y representación legal: a cargo de la gerencia, compuesta de uno a tres miembros, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Inicialmente, se designa gerente al Sr. Sebastián José Antonucci. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes, conforme art.55 de la Ley N°19.550 Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.- Fdo. Rodrigo Alberto Otamendi, Contador Autorizado.

ESTUDIO BOX IV SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 29 de octubre de 2026 se resolvió: 1) Aceptar las renuncias de Branco Troiano, DNI 38.497.415, al cargo de Presidente, y de Walter Eduardo Trejo, DNI 21.986.455, al cargo de Director Suplente. 2) Designar el Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Rubén Sol Nat, argentino, nacido el 19/01/1974, divorciado, DNI 23.479.310, CUIL 20-23479310-2, domicilio real y especial en Diagonal Garibaldi Nº 5006, Depto. 4, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires; Directora Suplente: Marisol Palmira Nat, argentina, nacida el 13/09/1977, viuda, DNI 24.464.157, CUIL 27-24464157-7, domicilio real y especial en Falucho Nº 3229, PB “C”, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado por Ruben Sol Nat, Presidente. Rubén Sol Nat Presidente Estudio Box IV SA, CUIT 30-71914644-5.

FARAGO AMOBLAMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 05/10/2026 y acta de reunión de socios del día 13/10/2026 - Objeto: Cesión de cuotas. - 1. Socios: Rayeb Mariano, DNI 35.096.055, casado en primeras nupcias con la Sra. Gómez Fabiana Paola, DNI 33.108.048; argentino, nacido el 31/01/1990, con domicilio en Estación Algarrobo N° 4748, ciudad de Bahía Blanca, prov. Bs. As. y Gomez Fabiana Paola, DNI 33.108.048, casada en primeras nupcias con el Sr. Rayeb Mariano, DNI 35.096.055; argentina, comerciante, nacida el 21/01/1988, con domicilio en Estación Algarrobo N° 4748, ciudad de Bahía Blanca, prov. Bs. As. -2 Capital social: $70.000.- (pesos setenta mil), dividido en 1000 (mil) cuotas de valor nominal $70 (pesos setenta) cada una, suscriptas por: el Sr. Rayeb Mariano 500 (quinientas) cuotas partes y la Sra. Gómez Fabiana Paola 500 (quinientas) cuotas partes. 3. Administración y representación legal: Rayeb Mariano. Rayeb Mariano, Socia Gerente Farago Amoblamientos SRL, DNI 35.096.055.

AGROPECUARIA FERDOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime del 24/9/2026, Acta N° 9, se designó el siguiente Directorio por tres (3) ejercicios: Director Titular y Presidente: Ricardo Alfredo Ferreyra, DNI 26.189.430; Directora Suplente: Macarena Ferreyra Ninni, DNI 38.672.721. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Sarmiento 3526, Saladillo, provincia de Buenos Aires. Macarena Ferreyra Ninni, DNI 38.672.721, Autorizada por la Asamblea General del 24/9/2026.

QUILMETAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-56258040-5. Por instrumento privado del 29/10/2026 Raúl Alfredo Repetti cede 4 cuotas sociales a Adrián Gustavo Marticorena que le corresponden en la sociedad y representan el 2,5 % del capital social. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

ECO 22 ARG LEÓN SRL

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 28/9/2026 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, se designó liquidador y tenedor de libros a Tomás Suárez, DNI 35983193, CUIT 20-35983193-6, domicilio Pedro de Mendoza N° 353 localidad y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. Y constituye domicilio en sede social. Doctora. Mariela Díaz, Abogada.

SIGMA SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 02/06/2026. Sigma Seguridad Sucursal SRL de la provincia de Buenos Aires, Legajo DPPJ N° 293469, traslada el domicilio de la sucursal de calle Drago 23, localidad y partido de Bahía Blanca, a calle Las Heras 715, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. Bs. As. Continúa como Representante Legal de la sucursal Sergio Ibarra, DNI 22.675.638. La sede social permanece en Uriburu 634, piso 7°, dpto. B, CABA. Sergio Ibarra, Gerente. DNI 22.675.638

COMAVE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/6/2026 se ratifica la designación de directorio: Anabel Haydee Lempel, DNI 30.649.962 como Presidente, Marcos Gastaldi Canton DNI 31.085.772 como Vicepresidente y a Jazmín Kozuch, DNI 45.419.672 como Director Suplente, todos por el plazo de 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Casazza 69, loc. de Villa Domínico, pdo. de Avellaneda. Dr. Gonzalo Aguirre, DNI 32.188.045, T° XXVI F° 145 CALZ.

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SA

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte SA (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19.552 la Resolución 75/2020 dictada por el ENRE en el Expte. 2019-111807164, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el CT 40178 emplazado en la Calle Antártida Argentina S/N entre calles Vicente López y Planes y José María Paz, del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la Antártida Argentina S/N entre calles Vicente López y Planes y José María Paz, del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, circunscripción 3, sección N, Quinta 5, manzana 5E, parcela 24b, en donde se encuentra emplazado el CT 40178 Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley 19.552 Art. 3. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

nov. 5 v. nov. 10

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EMEPE BRAND SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 07 de Agosto 2026. Socios: 1. Nombre: Maidana Patricio Julián, Fecha de nacimiento 27/05/2000, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: empresario, Domicilio: Azopardo N° 6.064, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, DNI 42.630.078, CUIT 2042630078-9. 2. Denominación: “Emepe Brand SAS” 3. Domicilio: Azopardo N° 6.064, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. $753.200. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Maidana Patricio Julián y Administrador suplente: Maidana Sergio Norberto. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 30/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

OTRA RONDA VERMUT SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 23/09/2026 Socios: 1. Nombre: Santiago Porrúa, Fecha de nacimiento: 08/12/1989, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Necochea 3607, localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, DNI: 35.043.113, CUIL/CUIT/CDI: 20350431137. Nombre: Damián Marcelo Pedrero, Fecha de nacimiento: 04/10/1990, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Florisbelo Acosta 3792 5°B, localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, DNI: 35.410.660, CUIL/CUIT/CDI: 20354106605. Nombre: Matías Laya, Fecha de nacimiento: 24/06/1982, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Santiago del Estero 4167, localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, DNI: 29.655.490, CUIL/CUIT/CDI: 20296554902 Nombre: Marcelo Ferrara, Fecha de nacimiento: 06/10/1982, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Licenciado en Administración de Empresas, Domicilio: Av. Jorge Newbery 5005, Barrio Privado Rumencó, Barrio Los Ceibos, Lote 56, localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, DNI: 29.758.723, CUIL/CUIT/CDI: 20297587235 2. Denominación: "Otra Ronda Vermut SAS" 3. Domicilio: Santiago del Estero 4167, localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $782.400 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Santiago Porrúa y Administrador suplente: Marcelo Ferrara 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LJ LE JOUR CAFÉ SAS

POR 1 DÍA - Inst. Constitutivo. Fecha: 02/06/2026. Socios: 1. Nombre: Montia Gabriel Alejandro, Fecha de nacimiento. 18/05/1976, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Contador público, Domicilio: Calle Garibaldi N° 240, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, DNI 25.127.024, CUIT 20-25127024-5. 2. Denominación: "LJ Le Jour Cafe SAS" 3. Domicilio: calle José Eusebio Colombres N° 517, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. $767.600 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Montia Gabriel Alejandro, DNI 25.127.024 y Administrador suplente: Masi Mariela Vanina, DNI 28.467.805; ambos con domicilio especial en la sede social. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Instrumento complementario de fecha 22/09/2026, por el cual se modificaron: el encabezamiento (elenco societario: sociedad unipersonal, socio único Montia Gabriel Alejandro); el Artículo Cuarto (capital social de $767.600, representado por 767.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal y un voto cada una); y las Disposiciones Transitorias punto 1 (sede social en calle José Eusebio Colombres N° 517, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), punto 2 (suscripción del 100% del capital por el socio único e integración del 25% en dinero efectivo, $191.900) y punto 3 (designación de Administrador titular Montia Gabriel Alejandro y Administradora suplente Masi Mariela Vanina). Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CENTRO DE OJOS REMEDIOS DE ESCALADA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 22 de junio de 2026. Socios: 1. Nombre: Damián Diego Rey, Fecha de nacimiento 28/02/1979, Estado civil divorciado, Nacionalidad argentina, Profesión: médico, Domicilio: Marraspin 3.531, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, DNI 27.199.445, CUIT 2027199445-2. 2. Denominación: "Centro de Ojos Remedios de Escalada SAS" 3. Domicilio: Del Valle Iberlucea 4.608, 1° piso, departamento 7, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. $735.600 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Damian Diego Rey y Administrador suplente: Valeria Orellano 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

DGVIAL SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 07/09/2026. Socio: 1. Nombre: Fonseca, Raúl Alfredo, Fecha de nacimiento: 24/05/1969, Estado civil: divorciado, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Hornos 1530, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 20.827.198, CUIT N° 23-20827198-9. 2.- Denominación: "Dgvial SAS". 3.- Domicilio: Hornos 1530, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.-Tiene por objeto el previsto en el Anexo II de la Disposición DPPJ. N° 49/2024. 5.- Plazo de duración: 30 años. 6.- Capital Social: Pesos Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos ($767.600). 7.- Administración: de 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado. Representación: Administrador. Administrador Titular: Fonseca, Raúl Alfredo. Administrador Suplente: Cañete, Pablo Andres. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PUNTO CARNE ARGENTINA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 29/09/2026. 1. Socios: Rodriguez Mensa, Ezequiel, DNI 32.563.483, CUIT 23-32563483-9, de nacionalidad argentino, nacido el 11/11/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domicilio: Saenz Peña N° 256, localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Jensen, Nicolas, DNI 29.115.332, CUIT 20-29115332-2, de nacionalidad argentino, nacido el 13/12/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, domicilio: calle 1810 N° 335, localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 2.

Denominación: “Punto Carne Argentina SAS” 3. Domicilio: calle Saenz Peña N° 256, localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 4. Objeto: el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. Plazo: 30 años. 6. Capital: $767.600. 7. Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Representante - Administrador titular: Rodriguez Mensa, Ezequiel, DNI 32.563.483, CUIT 23-32563483-9. Administrador suplente: Jensen, Nicolas, DNI 29.115.332, CUIT 20-29115332-2. 8. Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MONTANARI MOTOS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 20/08/2026 Socios: 1. Nombre: Camila Montanari Fecha de nacimiento: 29/12/1992, Estado civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Licenciada en Administración de Empresas, Domicilio: calle 42 N° 503 de la localidad de Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 36.223.866, CUIL/CUIT/CDI 27-36223866-3.- 2. Denominación: “Montanari Motos SAS” 3. Domicilio: Avenida Presidente Dr. Arturo Illia N° 1340, localidad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. $753.200 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Camila Montanari y Administrador suplente: Julian Velazco. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/07 Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AKEN HOTELS & RESORTS ARGENTINA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 23/09/2026 Socios: 1. Nombre: Lisandro Emir León Liguori, Fecha de nacimiento: 03/01/1983, Estado civil: divorciado, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Vieytes N° 646, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. DNI: 30.025.157, CUIT 2330025157-9 2. Denominación: “Aken Hotels & Resorts Argentina SAS” 3. Domicilio: Vieytes N° 646, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. $ 767.600 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Lisandro Emir León Liguori, DNI N° 30.025.157, y Administrador suplente: Noemí Rosa Liguori, DNI N° 5.927.375. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PETRU GROUP SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 12/08/2026 y su posterior Instrumento Complementario Aclaratorio de fecha 29/09/2026. Socios: 1. Nombre: Petrucciani Matias Nicolas, Fecha de nacimiento 11/09/1987, Estado civil casado, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Paul Groussac 1808, localidad de Ituzaingó, partido Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. DNI/Pasaporte 33.334.163, CUIL/CUIT/CDI 20-33334163-9. Nombre: Garbaccio Mara Georgina, Fecha de nacimiento 18/01/1988, Estado civil casada, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante Domicilio: Paul Groussac 1808, localidad de Ituzaingó, partido Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 33.532.418, CUIL/CUIT/CDI 27-33532418-3. 2. Denominación: “Petru Group SAS” 3. Párrafo complementario de denominación: Asimismo, por Instrumento Complementario de fecha 29/09/2026 suscrito por Petrucciani Matías Nicolás DNI 33.334.163, CUIL/CUIT 20-33334163-9 y Garbaccio Mara Georgina DNI 33.532.418, CUIL/CUIT 27-33532418-3 se modificó/aclaró (corrección artículo 1°-denominación) la denominación social original fijada en el contrato constitutivo, resolviendo de forma definitiva que la sociedad girará bajo la denominación definitiva de “Petru Group SAS” rigiéndose en lo sucesivo bajo este Nombre definitivo para todos los efectos legales y registrales. 4. Domicilio: Esteban Echeverría 255, Villa Sarmiento, Morón, Buenos Aires. 5. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 6. 30 años. 7. $753.200 8. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Petrucciani Matías Nicolás y Administrador suplente: Garbaccio Mara Georgina. 9. Prescinde del órgano de fiscalización. 10. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MMV ORIGEN SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 22/09/2026. Socios: 1. nombre: Chevrot Maximiliano, Fecha de nacimiento 28/04/1987, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Berutti N° 1840, Localidad Olavarria, partido Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI/Pasaporte 32867822, CUIL/CUIT/CDI 20-32867822-6. Nombre: López Marisa Elisabeth, Fecha de nacimiento 11/02/1992, Estado civil Soltera, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Berutti N° 1840, Localidad Olavarría, partido Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI/Pasaporte 36987421, CUIL/CUIT/CDI 27-36987421-2. 2. Denominación: “MMV Origen SAS” 3. Domicilio: Berutti N° 1840, Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $767.600 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Chevrot Maximiliano y Administrador suplente: López Marisa Elisabeth. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

JYP SERVICIOS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 26 de agosto de 2026 Socios: 1. Nombre, Maria Daniela Meirana Fecha de nacimiento 14/05/1972..., Estado civil Casada, Nacionalidad...Argentina, Profesión: Comerciante..., Domicilio: Sarmiento 683 de Dolores, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, Argentina. DNI 22596191..., CUIT 27225961919 2. Denominación: "JYP Servicios. SAS" 3. Domicilio: Sarmiento 683 de Dolores, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, Argentina 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. $753200 7. Administración, 1 a 5

miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: José Luis Inchausti y Administrador suplente: Miguel Ignacio Inchausti. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/07 Apartado: Que con fecha 18 de septiembre de 2026 se otorgó Instrumento Complementario al instrumento constitutivo de "JYP Servicios SAS", mediante el cual se rectificó por error material la fecha de nacimiento de la única accionista María Daniela Meirana, consignada erróneamente como 19/03/1967, siendo la correcta 14/05/1972. Segundo Apartado: Que con fecha 9 de octubre de 2026 se otorgó Instrumento Complementario al instrumento constitutivo de "JYP Servicios SAS", mediante el cual se rectificó por error material el documento de identidad del Administrador Suplente, Miguel Ignacio Inchausti, consignado erróneamente como DNI N° 40.456.9722, siendo el correcto DNI N° 40.456.972 (CUIT N° 20-40456972-2, el cual no presenta error). Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

K&L SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: Socios: Marcos Fernandez, DNI 35.860.914, CUIT 20-35860914-8, de nacionalidad argentino, nacido el 11/09/1991, profesión comerciante, estado civil soltero, domicilio en calle 25 de mayo Nº 32, localidad Indio Rico, partido Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: K&L servicios agropecuarios SAS. 3. Domicilio: Calle 25 de mayo Nº 32, localidad Indio Rico, partido Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $753.200. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marcos Fernandez. Administrador suplente: Fernandez Gustavo Javier. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

TRANSPORTES BOCINO SAS

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/10/2026, celebrada en la sede social sita en Magallanes N° 1166, Remedios de Escalada, partido de Lanús, se resolvió aclarar y complementar las Actas N° 1 del 03/08/2026, N° 2 del 07/10/2026 y N° 3 del 20/10/2026: 1) El Acta N° 2 debió consignar al inicio el hash del Acta N° 1: d993bb0baffea9c45206322841ed0cddb163a3f4b0aecccdb1bb6ef645cbe19d. 2) El Acta N° 3 debió consignar al inicio el hash del Acta N° 2: f0df65c54471ae893305948a8c587d114061f8bd1c793ef62a4d237d73e5dbee. 3) El hash registrado del Acta N° 3 es ebe3c74a9854874e8901798a1d01ab07e26972c21ed748023676832f09a82347. Se establece la conformación del órgano de administración: Víctor Hugo Bocino, DNI 28.569.653, Administrador Titular; Juan Alberto Bocino, DNI 29.492.039, Administrador Suplente. Autorizado por Acta N.° 4 del 28/10/2026. Víctor Hugo Bocino, Administrador Titular.

DANTRANS SHIPPING SAS

POR 1 DÍA - Por Asamblea 26/10/2016, se designa Administrador titular a Isidoro Omar Cohen, DNI 16.739.480, CUIT 23-16739480-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/12/1963, con domicilio real en Puan 4445, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Isidoro Omar Cohen, Administrador titular.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 12119, Expediente Registro EX-2026-12895098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma DECHAL SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal.

oct. 30 v. nov. 5

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JAIRO EZEQUIEL LOPEZ y JORGE FERNANDO TOLEDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-060.100-2025 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lanús-Servicios Urbanos Lanús SAPEM, Ejercicio 2025, mediante Resolución del día 01/10/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.
Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Corresponde Expediente EX-2024-04777446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2026-610-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta del sumario administrativo mediante el cual se analizó el comportamiento funcional del ex Oficial VALENTÍN URIEL JESÚS SILVA, legajo N° 430.113, DNI 43.984.989, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724, ;Y Considerando: I) Que las presentes actuaciones tienen su origen el día 5 de febrero de 2024, a raíz de la denuncia formulada por el ex efectivo citado en el epígrafe, quien manifestó que el día 3 del mismo mes y año se presentó a prestar servicio ordinario, dejando estacionado su vehículo particular sobre las calles Moreno y Alvear de la localidad de San Martín. Señaló que, aproximadamente a las 19:00 horas, al dirigirse al rodado para retirar sus pertenencias, constató que el baúl se encontraba abierto y con su interior revuelto, advirtiendo el faltante de un bolso de color azul que contenía efectos personales y el chaleco antibalas marca FM 2.4, Nivel RB2, N° 7023724, oportunamente provisto por la Institución; Que por su parte, del orden N° 60, surge la situación laboral del Agente en cuestión, en la cual constaba la baja por cesantía desde el 07.10.2025; Que finalmente, en el orden N° 63, luce la Disposición N° 00214130/2025, por medio de la cual el Subjefe de la policía declaró extinguida la potestad disciplinaria atento la baja mencionada y conforme lo prevé el artículo183, inc.'b', del decreto N° 1050/09 y autorizó la baja patrimonial del elemento en cuestión; Que en el orden N° 92, Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución RESO-2026-610-GDEBA-CGP de fecha 6 de agosto de 2026 (orden 100), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. Merlano Lucia, la Instrucción del sumario; II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho; Que oficia a la Dirección de Arsenales a los fines de que informen el valor del elemento faltante a la fecha del hecho, es decir al 3 de febrero de 2024 (orden 103); Que, se procede a citar al ex agente, a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, con fecha 14 de Septiembre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 15/9/2026 misma hora) (orden 104); Que esta instrucción diligencia la citación del mismo mediante EX-2026-29230930-GDEBA-DSUMCGP (orden 105). Que al no haber prosperado la diligencia, (ver orden 107), esta instrucción procede a reiterar la misma, solicitando previamente informe de domicilio a la Junta Electoral, y diligenciando nuevo oficio mediante EX2026-30550455-GDEBA-DSUMCGP (orden 111), la cual resulta infructuosa. Que consecuentemente, esta instrucción, agotando lo medios para poder notificar al ex agente, oficia mediante publicación de edictos fijando nueva fecha de citación el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora), (orden 113), los cuales se publicaron el 23 de septiembre por cinco días, conforme surge de la constancia adunada en orden 115, archivo embebido. Que habiendo trascurrido los días oportunamente fijados para que el ex agente preste su declaración indagatoria, el mismo no se presenta y en consecuencia esta instrucción dicta las pertinentes actas de incomparecencia (orden 116 -archivo embebido-). En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo (orden 117). III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del ex Oficial Valentín Uriel Jesús Silva, legajo N° 430.113, por la baja patrimonial de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724,toda vez que con su accionar ha propiciado el hecho generador del perjuicio fiscal que se investiga, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilito la baja del citado elemento; Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el prenombrado no tomó los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del chaleco, que ocasionan la baja de la misma, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conforme lo informado por la Dirección de Arsenales, el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial, se eleva a la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno ($742.591); Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa al ex Oficial Valentín Uriel Jesús Silva, legajo N° 430.113, por el perjuicio fiscal señalado, al 3 de febrero de 2024; Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724, en la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno ($742.591),a la fecha de exteriorización del hecho, esto es al 3 de febrero de 2024. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa al ex Oficial Valentín Uriel Jesús SILVA, legajo N° 430.113, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 144, de La Plata. Artículo 4°: De forma. La Plata, Buenos Aires, miércoles 28 de octubre de 2026.
Lucia Merlano, Personal Profesional.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Corresponde Expediente EX-2025-45355922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2026-508-GDEBA-CGP, con motivo de la baja de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, provista por la Institución Policial, al Teniente Primero (S.G) DAMIAN EDUARDO GOMEZ, Legajo 158.512; Y Considerando: I) Que mediante Resolución N° 10743/25 del Subjefe de la Policía se resolvió declarar por extinguida la potestad disciplinaria y se ordenó la baja de los registros patrimoniales del elemento en cuestión (v. orden 3, archivo embebido); en el acto se señala que "se reprochó al Teniente Primero Damián Eduardo Gómez Sánchez, que el día 10 de julio de 2018 a las 17:00 horas se retiró de su domicilio sito en calle 163 N° 844 de la localidad de Berisso y a su regreso a

las 18:30 horas, observó que autores ignorados ingresaron a su domicilio sin forzar ninguna abertura y sustrajeron junto a efectos personales, su arma reglamentaria marca Browning, serie N° 87.557, que había dejado en la parte superior de la heladera, incumpliendo de esta manera con el deber de cuidado de materiales de trabajo." (orden 3, archivo embebido); Que no obstante, al encontrarse desvinculado de la institución, el funcionario firmante da cuenta que no es posible aplicarle una sanción suspensiva; por ello el resolutorio como se ha definido; Que a requerimiento de este organismo, la repartición de origen informó el valor de reparación del bien a la fecha del hecho (orden 42); Que en el orden N° 17, Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución RESO-2026-508-GDEBA-CGP de fecha 17 de Julio de 2026 (orden 48), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. Merlano Lucia, la Instrucción del sumario; II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, (ver órdenes 3 y 65 donde se digitaliza las actuaciones identificadas como Expte. Adm. 21.100-225050/18 ISA 1050-40520/818; Que, se procede a citar al ex agente, Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512,a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, con fecha 19 de Agosto de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 21/8/2026 misma hora) (orden 51); Que esta instrucción diligencia la citación del mismo mediante EX-2026-26050126-GDEBA-DSUMCGP (orden 52). Que al no haber prosperado la diligencia, esta instrucción procede a reiterar la misma, solicitando previamente informe de domicilio a la Junta Electoral, y diligenciado nuevo oficio mediante EX- 2026-29748821-GDEBA-DSUMCGP, fijando como fecha el 28 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 29/9/2026 misma hora) (ver ordenes 56 y 58), la cual resulta infructuosa. Que consecuentemente, esta instrucción, agotando lo medios para poder notificar al ex agente, oficia mediante publicación de edictos fijando nueva fecha de citación el día 15 de octubre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora) (orden 64), los cuales se publican el 8 de octubre por cinco días, conforme surge de la constancia adunada en orden 66, archivo embebido. Que habiendo trascurrido los días oportunamente fijados para que el ex agente preste su declaración indagatoria, el mismo no se presenta y en consecuencia esta instrucción dicta las pertinentes actas de incomparecencia (orden 67 -archivo embebido-). En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo (orden 68). III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por la baja patrimonial de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, toda vez que con su accionar ha propiciado el hecho generador del perjuicio fiscal que se investiga, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión-, facilito la baja del citado elemento; Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el prenombrado no tomó los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante de la pistola, que ocasionan la baja de la misma, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conforme lo informado por la Dirección de Arsenales, el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial, se eleva a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintidós ($16.822); Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa al ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por el perjuicio fiscal señalado, al 10 de julio de 2018; Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, en la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintidós ($16.822), a la fecha de exteriorización del hecho, esto es al 10 de julio de 2018. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa al ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 144, de La Plata. Artículo 4°: De forma. La Plata, Buenos Aires, miércoles 28 de octubre de 2026

Lucia Merlano, Personal Profesional.

nov. 2 v. nov. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-62/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 7 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 113-38.081 - Casa 22 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria

nov. 3 v. nov. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Mz. 231; Pc. 7. Ubicación del inmueble: calle PASTEUR LUIS N° 3728 de la localidad de Malvinas Argentinas, del partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: PORTILLO, Rogelio-SEIFERT, Ernesto Roberto. -

2. 2147-3-3-6-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. H; MZ. 140; P. 20.- Domicilio: IGLESIAS PAZ N° 835 de la ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: GONZALEZ JUAN CARLOS. -

3. 2147-3-3-48-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; MZ. 15; P. 7.- Domicilio: SANTA CRUZ N° 1457 de la ciudad de SAN JOSÉ, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: LODENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -

4. 2147-3-3-56-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 58; P. 19.- Domicilio: CABRERA N° 2360 de la ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: SOCIEDAD PINI HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL. -

5. 2147-3-3-3-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 341; P. 20.- Domicilio: ALAMO N° 3873 (ex 3849) de la ciudad de MALVINAS ARGENTINAS, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: IGLESIAS de ESTUPIÑAN SARA.

6. 2147-3-3-8-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 45A; P. 5.- Domicilio: BENITO LYNCH N° 1020 de la ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CALVIÑO FRANCISCO. -

7. 2147-3-3-67-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. H; MZ. 155; P. 16.- Domicilio: JUAN SARCIONE N° 2288 de la ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: BALLINARI JUAN FLORINDO - RAVERA AQUILES - NOVELLI ALFREDO OSCAR - COZZARIN MANZUETO - PEREIRA ARTURO. -

8. 2147-3-3-81-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; MZ. 65B; P. 17.- Domicilio: AZUCENA MAIZANI N° 531 de la ciudad de MINISTRO RIVADAVIA, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CAMINO FERREIRO ALBERTO. -

Laura Noemi Belen, Escribana

nov. 3 v. nov. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-4-0197/2025- 0133-5-C-18-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4760

2- 2147-0133-4-0086/2026- 0133-5-C-1A-6- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: José Martí 2818

3- 2147-0133-4-0181/2026- 0133-5-C-1A-4- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Perito Moreno 4912

4- 2147-0133-4-192/2026- 0133-5-C-1A-4- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Perito Moreno 4900

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

nov. 3 v. nov. 5

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Sra. PAOLA LORENA CERILO GUIDO, DNI 24.148.143, que en el expediente EE-2022-07616306-GDEBA-DCZIIPLYC, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, se ha dictado Resolución 2026-445-GDEBA-CGP, la cual a continuación se transcribe… La Plata, 19 de junio de 2026… Visto, el presente expediente, mediante el cual se ordenó sumario administrativo de responsabilidad a través del dictado de la Resolución N° RESO-2025-328-GDEBA-CGP, a causa de irregularidades detectadas en el Casino de Tigre, y; Considerando: Que la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido de forma

previa, conforme se puede apreciar en los órdenes N° 209, 302 y 461; en términos generales, corresponde indicar que en el orden N° 3 obra informe producido por el Jefe de Departamento Seguridad de Juego del Casino de Tigre, de fecha 16/03/2022, en el que expone que a raíz del seguimiento efectuado a un apostador, se detectaron una serie de procederes incorrectos en las mesas de ruleta, en las que intervinieron los pagadores Marcelo Javier Sessa, legajo N° 50.563 y Rubén Miguel Gutiérrez, legajo N° 61.000, consistentes en colocar una ficha de mayor valor en una pila de fichas de menor valor (injertos), y con dicho pilón efectuar el pago de apuestas, y también realizar el corrimiento de posturas con el fin de efectuar pagos por un valor mayor a un determinado apostador, identificado como Oscar Luis Pérez Roig (Orden N° 14); adunándose, como archivo de trabajo de los órdenes 5 y 6, registros fílmicos; Que como consecuencia de ello, se detectaron otras maniobras irregulares, en las que también se encontraban involucrados otros agentes; Paola Lorena Cerilo Guido, legajo N° 60.247, Pablo Oscar Pérez, legajo N° 60.307, David Emmanuel Curti, legajo N° 60.986, y Diego Alfaro, legajo N° 48.082 (v. orden N° 14); Que por su parte, en el orden N° 18, se informó que los agentes Sessa, Cerilo, Pérez, Curti y Gutiérrez fueron cambiados de función, de pagadores a asistente de máquinas; mientras que en el orden N° 19 se indicó que al apostador identificado, se le aplicó el derecho de exclusión en forma preventiva; Que con motivo de estos obrados, se sustanció sumario administrativo de carácter disciplinario, ordenado por RESO-2022-953-GDEBA-IPLYCMJGM (v. orden N° 54), efectuándose, asimismo, denuncia penal (v. orden N° 56), origen de a I.P.P. N° 14-10-001537-22, en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción de Rincón de Milberg -Tigre Centro-, Departamento Judicial de San Isidro, siendo dicha denuncia ampliada, conforme constancias de los órdenes N° 118 y 121, respectivamente; Que en el orden N° 223, obra la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual, entre otros conceptos, el Presidente de ese Instituto aplicó la sanción de cesantía, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a los agentes Marcelo Javier Sessa, Rubén Miguel Gutiérrez, Pablo Oscar Pérez, Paola Lorena Cerilo Guido y David Emmanuel Curtti (artículo 1°); un (1) día de suspensión a los agentes Guillermo Fabián López, Diego Francisco Mosquera, José María Villalba, Adrián Gustavo Videla, Gerardo Ariel León y Daniel Enrique Silva; y, declaró la inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los agentes Diego Alfaro, Víctor Pablo Nicastro y Francisco Tomás Trimboli, ello por las razones allí expuestas; Que en cuanto al monto del perjuicio fiscal el mismo fue ratificado en el orden N° 216, indicando que es establecido al 16/03/2022, fecha en la cual se visualizaron los registros fílmicos, y por lo tanto se exteriorizó el hecho, aclarando que es indistinto el momento de su determinación, ya que el valor de las fichas no admite cambios; Que posteriormente, en el orden N° 226 se adjuntó proyecto de Decreto, por el cual se propició la ratificación de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM, como así también, la notificación de ambos actos administrativos (artículos 1° y 3°, respectivamente), obrando en el orden N° 247, intervención de Asesoría General de Gobierno, y como consecuencia de las observaciones realizadas, en el orden N° 253, obra un nuevo proyecto de Decreto; Que en ese andarivel, intervinieron los organismos asesores, incluyendo esta Contaduría, a partir de lo cual se sostuvo que es necesario que, previo al análisis de las presentes en los términos del ar. 104 inc. P) y 119 de la Ley 13767, que se continúe con la tramitación tendiente a la finalización del sumario administrativo de carácter disciplinario (suscripción del Decreto, notificación del mismo y de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM,etc.), cumpliendo las etapas procedimentales pertinentes; Que notificados los involucrados, en el orden N° 419 se incorporó la RESO-2025-279-GDEBA-IPLYCMGGP por la que se resolvió rechazar los Recursos de Revocatoria interpuestos, contra la RESO-2024-696-GDEBA-IPLYCMGGP mencionada en el párrafo anterior; y se confirmó el cargo deudor formulado mediante artículo 4° de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM; Que por otro lado, se indicó que en orden N° 423 se adjuntan las constancias del descuento aplicado en concepto de cargo deudor, efectuado conforme al perjuicio fiscal determinado en artículo 4° de la Resolución precitada; así, se advierten liquidaciones con descuentos en cabeza de los agentes Cerilo Guido ($16.500); Perez ($7.300); Curtti ($52.000) y Gutierrez ($26.500); Que seguidamente, en el orden N° 477, por Resolución N° RESO-2025-328-GDEBA-CGP, se ordenó de forma final y rectificatoria la sustanciación del sumario administrativo que prevé la Ley 13.767, en su artículo 104, inciso “p”, imprimiéndole el procedimiento “abreviado” que estipula el artículo 24 sgts. y ccds. del decreto reglamentario N° 3260/08;Que en ese sentido, se delegó respectivamente la instrucción del presente, en un Agente de este Organismo; Que en el orden N° 481, consta que el instructor actuante dictó auto de imputación (DOCFI-2025-40907105-GDEBA-DSUMCGP); Que por medio de ello, determinó que el perjuicio fiscal ocasionado por distintas maniobras irregulares habrían ocasionado un perjuicio fiscal provocadas por diversos Agentes que prestaban servicios en el Casino de Tigre, durante los meses de febrero y marzo de 2022, ascendía a la suma de $224.300, al 16 de marzo de 2022; Que en tal decidir, imputo responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal: 1) al Agente Marcelo Javier SESSA (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; 2) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; 3) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de $7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; 4) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, 5) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; Que en paralelo, dejó constancia en el artículo 3° del referido acto administrativo, que “…al tiempo de formular los cargo pertinentes y promover, de corresponder, la ejecución de los mismos contra los responsables…” debería tomarse en cuenta los montos retenidos mediante el procedimiento de descuento realizado por el Instituto de Lotería y Casinos; Que conforme surge del orden N° 484, los Agentes Sessa y Curtti presentaron escrito requiriendo vista de las actuaciones, quedando de esa manera notificados de forma tácita; Que por su parte, en el archivo embebido en el orden N° 488, lucen notificados los Agentes Gutierrez, Perez, Cerilo (v. págs. 9 a 12 y 15 a 16); Que en ese estado de cosas, parte de los imputados efectuaron descargo, con la intención de los efectos que prevé el decreto N° 3260/08; Que ante ello, en el orden N° 492, el imputado Sessa y en el archivo embebido en el orden N° 486 el imputado Gutierrez presentaron respectivamente “descargos”, cuestionando la decisión, emitiendo interpretaciones disimiles a las sostenidas por el Instructor a cargo y ofreciendo medios probatorios; Que en ese sentido, la Dirección de Sumarios entendió que resultaba palmario que aquellos, desbordaban lo previsto en el escueto marco del artículo 26 del decreto N° 3260/08; Que deliberada y justificadamente, la instrucción actuante, en el orden N° 494, tuvo por presentados los descargos en tiempo y forma y declarar inadmisibles las pruebas ofrecidas; Que la citada Dirección, advirtió que, en primer orden se advierte que, en cuanto a los descargos ofrecidos, ambos imputados cuadraron a describir la situación fáctica desde su punto de vista, insistiendo en que a partir de lo acontecido, su accionar no podía encuadrarse dentro de su culpa o negligencia por haber desempeñado correctamente sus funciones. Además, el imputado SESSA ofreció como prueba documental un informe de la psicóloga Karina Andrea Kol y constancia de

tratamiento psicoterapéutico individual y grupal, y desde otro lado, prueba informativa; Que le fue posible adelantar que en el marco de las facultades que le arroga el decreto reglamentario N° 3260/08, comparte en el criterio sustentado por la instrucción en términos de determinación de responsabilidad y de impacto de los hechos sobre el erario fiscal, rechazando los fundamentos planteados en los descargos realizados por los imputados; Que en lo que refiere a su posible eximición de responsabilidad en los términos en que lo proponen, se evidencia que los imputados en la oportunidad de efectuar el descargo, no logran enervar el criterio fundamentado por el instructor actuante; Que citó la propia normativa que obliga a ese entendimiento y conclusión al decir que "*…Artículo 26. Descargo y prueba. El imputado sólo podrá hacer valer como defensas en su descargo: a) pago, b) concurrencia de otro modo extintivo de la obligación de resarcir, c) prescripción, y d) existencia de hechos sobrevinientes y posteriores que excluyan total o parcialmente su responsabilidad. La prueba deberá versar sobre esas mismas cuestiones y en el caso de los incisos a) y b) sólo se admitirá la documental…*"; Que en ese contexto, además, de acuerdo a las evidentes cuestiones fácticas y elementos probatorios que surgen de las actuaciones disciplinarias y de las recolectadas por la instrucción a cargo, le resultó incongruente adherir a lo esbozados por los mencionados Agentes; Que finalmente, consideró que el descargo resultó ser una mera opinión en contrario al auto de imputación dictado, y no por el contrario, una contradicción razonada y con sustentos probatorios que lo respalden de acuerdo al cuerpo normativo precitado; Que con ello, la Dirección de Sumarios, entendió que queda por demás explicitado que fue suficiente la prueba que hace mérito para determinar la existencia del perjuicio fiscal, como así también, que los Agentes imputados fueron los responsables del hecho dañoso. Al menos, en esta instancia, los descargos presentados no consiguieron desvirtuar el auto de imputación con ningún otro extremo probatorio que por su valor prevalezca frente al criterio endilgado; Que, en consecuencia, estimó que correspondía atribuirle responsabilidad patrimonial -de forma mancomunada: pues cada uno debe y está obligado por su parte-: 1) al Agente Marcelo Javier Sessa (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; 2) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; 3) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de $7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; 4) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, 5) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; Que ello, en razón del perjuicio ocasionado al Fisco Provincial del que se da cuenta en estos obrados y por infracción a lo normado en los artículos 112, 114, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe rechazar la totalidad de los planteos esgrimidos en los dos descargos presentadosy, consecuentemente, tener por patrimonialmente responsables de forma mancomunada, a los Agentes referidos anteriormente; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1º. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos ($224.300), al 16 de marzo de 2022. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad patrimonial de forma mancomunada por el perjuicio fiscal ocasionado, A) al Agente Marcelo Javier SESSA (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; B) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; C) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de $7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; D) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, E) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; todos ellos por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Instituto de Lotería y Casinos, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Firmando Carlos Francisco Baleztena. Contador General. Contaduria General de la Provincia Queda ud; notificado.
María Fernanda Rafaghelli.

nov. 3 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manzana 87, Parcela 1a, partida inmobiliaria N° 1330 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el municipio con el Expediente Administrativo 4-111-102/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manzana. 168, Parcela 1f, partida inmobiliaria N° 104-6072 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el municipio con Expediente Administrativo 4-111-101/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manzana 104, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 104-2222 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva

Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el municipio con el Expediente Administrativo 4-111-113/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A. Manzana 66, Parcela 5e, Partida Inmobiliaria N° 3895 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el municipio con el Expediente Administrativo 4-111-115/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A, Mazana 48 Parcela 4a, Partida Inmobiliaria N° 104-1673, bajo la matrícula 2187/1975 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente Administrativo 4-111-162/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A, Manzana 53, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 2304 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con el Expediente Administrativo 4-111-104/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

POR 3 DÍAS - Prescripción Adquisitiva - Ley Nacional N° 24.320. La Municipalidad de Junín, provincia de Buenos Aires, hace saber por el término de tres (3) días que en el marco del Expediente Administrativo Municipal N° 4059-2187/2026, se ha iniciado el procedimiento para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de esta comuna, conforme a los términos de la Ley Nacional N° 24.320 (modificatoria de la Ley N° 21.477), respecto de los bienes inmuebles ubicados en la localidad de Junín, partido de Junín (B), que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral: Partido: 54 (Junín). Circunscripción: XIV - Sección: N - Ch.: 2 - Fracc.: 2 - Parcelas: 12 - Partida: 1784 con una superficie total de 1.400 m² - Titulares de Dominio: MANGINI RUBÉN DANIEL y BOZZINI ANALÍA, Inscripción Dominial: Matrícula 6484 (54) - Designación del Bien: Fracción de terreno parte de chacra 189.
Por intermedio del presente se cita emplaza y notifica por el plazo perentorio de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación, a los titulares registrales, sucesores, terceros y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducir sus oposiciones o hacer valer sus derechos por escrito. Las presentaciones e informes deberán radicarse ante la Agencia Municipal de Tierras y Vivienda de la Municipalidad de Junín, sita en la calle Benito de Miguel N° 5 - planta alta, Junín, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Junín, 23 de octubre de 2026.
Juan Fiorini, Intendente.

nov. 4 v. nov. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a 5MD SA del contenido de la resolución RESO-2026-1260-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-31198276-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.180, en la que resulta imputada la firma 5MD SA, y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026 se sancionó a la firma 5MD SA, con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 ($4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación" (artículo 20 de la Ley N° 12.297) (artículo 20 de la Ley N° 12.297)"; Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción

impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma 5MD SA, CUIT N° 30-71038539-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN VECINAL PARQUE PERÓ del contenido de la resolución RESO-2026-1265-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de Octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-01505696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.317, en la que resulta imputada la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, y Considerando: Que mediante labrada el 07 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, sita en calle Arturo Illia km 42,800 de la localidad y partido de José C. Paz, quien manifestó desempeñarse como empleado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Sociedad de Fomento Unión Vecinal Parque Peró, CUIT N° 30-65395374-3, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SALPE SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1271-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-40233905-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.229, en la que resulta imputada la firma SALPE SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 27 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Marinas Golf Condominio, perteneciente a la firma Salpe SRL, sito en calle Canal Aliviador N° 5200 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, constató la presencia del Daniel Carrizo, DNI N° 22.669.999, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Utilizaba un uniforme con la inscripción Marinas Golf; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Salpe SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del

análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Salpe SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Salpe SRL, CUIT N° 33-61801761-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SBS SEGURIDAD SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1256-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-36670847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.298, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 03 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado El Jaguel Country Club, sito en Ruta 8 km 67 de la localidad de Fátima, partido de Pilar, constató la presencia del señor Juan Carlos Leiva, DNI N° 21.485, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL se halla habilitada mediante Resolución N° 1985, de fecha 01 de agosto de 2008, con domicilio social autorizado en Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, N° CUIT 30-71008736-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SEGURIDAD ATENCIÓN SA y la firma SUPERMERCADO MARKET PLAZA del contenido de la resolución RESO-2026-1274-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-05788910-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 9.548, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA y la firma Supermercado Market Plaza, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 02 de febrero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Market Plaza (supermercado), perteneciente a la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, sito en calle Calchaquí N° 2141, de la localidad y partido de Florencio Varela, se entrevistó con la señora Fernando Ariel Santilli, DNI N° 25.677.823, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA Se encontraba realizando tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Supermercado Market Plaza, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atención SA, CUIT N° 30-71659931-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-39/2024
PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - CH. 1 - Mz. 1MM - Parc. 21 - Partida N° 40511
Ubicación: BTO. DE MIGUEL 1724 Y/O 1672 - JUNÍN
TITULAR: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE

2) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-48/2022
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. N - CH. 4 - Mz. 63 - Parc. 6 - Partida N° 45504
Ubicación: AVELLANEDA 1555 - JUNÍN
TITULAR: GUTIERREZ DE SIMONE RAQUEL FLORENCIA

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

nov. 5 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos de HARRISON EDUARDO T. o familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos de quien en vida fuera Grassini Maria Josefa; Usterini Margarita; Pornti Emilia; Latanzi Pedro; Ponti Emilio; Harrison Nancy; Grassini Luis; Grassini Angel y Lattanzi Laudina G con ubicación catastral Zona II - Sección 1ª - Tablon J - Lote 5/6/7 ubicada en el Cementerio municipal de Rafael Calzada. Por ello se los cita y emplaza en carácter de único aviso, para que se presenten en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo N° 29 de la Ordenanza 13489.
Marcelo Andres Montovio, Director General.

nov. 5 v. nov. 10

ANEXO/S

pdf 7515fceb035fe0df844aa04810172dbc5f9d334bd6827e76cfa02998c0773214 Ver

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a VALENZUELA, LAUREANA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana: 533, Parcela: 4, Matricula: 14488, que en el plazo de 5 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida por el Municipio de Dolores en virtud de la Ley 24.320 en el expediente N° 4032-88170-2025, iniciado por vecinos poseedores, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martin (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.
Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Inscripción para conformar el Registro de Profesionales en la Materia -Martilleros Públicos- con domicilio en la localidad de Monte Hermoso a los fines de la Subasta de Vehículos Municipales en estado de abandono.
Fecha de inscripción: A partir del día posterior a su publicación por el plazo de cinco días hábiles.
Lugar: Mesa de Entrada, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Exp. M-0424/2026

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6675/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 153, Fracción: 3, Parcela: 12, Partida: 100087.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 5 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20492/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Parcela: 5 Quinta 17 Partida: 100-11009

Alberto Castillo, Asesor.

nov. 5 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20494/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Parcela: 14 Manzana: 182 Partida: 100-36891

Alberto Castillo, Asesor.

nov. 5 v. nov. 10

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 7/2024**

La Plata, 26 de Marzo de 2024.

VISTO, lo oportunamente resuelto por el Consejo Superior respecto al valor del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) referido a los primeros años de ejercicio profesional y,

CONSIDERANDO:
Que, el fin de reducir el monto del ABAO para el caso de referencia estuvo y está dado por la presunción consistente en que, durante los primeros años de ejercicio profesional, los ingresos de honorario serán menores a los habituales luego de transcurrido el mismo;
Que, oportunamente, las resoluciones dictadas por el Cuerpo referidas a la reducción del ABAO, lo establecieron para los primeros años de ejercicio profesional.
Que, asimismo, se estableció también un límite de edad (30 años).
Que, la edad es un elemento ajeno a la situación económica por la que transita el profesional durante los primeros años de ejercicio.
Que, dicho en otros términos la situación mencionada nada tiene que ver con la edad en la que el colegiado comience el ejercicio profesional.
Que, por todo ello, el Consejo Superior

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Derogar el inciso "a" del artículo 2 de la resolución del Consejo Superior número 14/2013.
ARTÍCULO 2°: La presente tendrá vigencia a partir del 1° de Abril de 2024.
ARTÍCULO 3°: De forma.

Carlos Alberto Prono, Secretario; **Juan Carlos Donsanto,** Presidente. Fdo. **Luis Eusebio Colao,** Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 14/2013**

VISTO la necesidad de fijar el valor del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO), correspondiente al año 2014, en cumplimiento de la exigencia establecida por el art. 9°, inc. f) de la Ley 7.014, como así también de la jubilación ordinaria básica, y

CONSIDERANDO:
Que, realizada el 27 de noviembre del corriente año una reunión plenaria del H. Cuerpo, constituido en Comisión, se efectuó un profundo estudio, ocasión en la que se pusieron en la balanza la totalidad de variables y circunstancias del momento, tanto del universo activo sostenedor de la Caja, como del deterioro de las jubilaciones y pensiones tomando la hipótesis inflacionaria -según lo sucedido más o menos en el año 2013-;
Que, en la sesión ordinaria del día de la fecha, se ha continuado con el debate dejándose sentado que atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto se han intercambiado ideas y consensuado posturas, teniéndose a la vista los informes contables, el trabajo que a título de base de elaboración ha presentado la Mesa Directiva, como así también la presentación efectuada por el Colegio Departamental de Mercedes, expuesta igualmente a modo de base de labor y análisis;

Que, en todos los trabajos y posturas asumidas, globalmente se han sugerido importes, tanto para el ABAO como de la jubilación ordinaria básica y los salarios del personal para el año 2014, tomando en cuenta la situación económico-financiera de la Institución, las circunstancias de contracción especiales que se viven en el mercado inmobiliario del país y el proceso inflacionario que erosiona los valores, en todos los órdenes y ámbitos, públicos y privados;
Que, en la sesión ordinaria del día de la fecha se han reeditado los debates y análisis de los temas, por cuanto constituyen materias de esencial significado en lo general y particular; QUE por otra parte y tal lo resuelto en la sesión del 25 de julio de 2013, se han vuelto a analizar las propuestas presentadas en junio ppdo., por los Colegios de Mar del Plata y Mercedes, con respecto a la posibilidad de determinar un valor de ABAO diferencial menor para los jóvenes profesionales, por los argumentos que se expusieron en ambas presentaciones;
Que en el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del 27 de junio de 2013, se indicó que si bien se compartía el espíritu que animaba a ambas presentaciones, era y es un deber remarcar que correspondía un análisis austero de las ecuaciones fundamentales de la Caja;
Que con ese lineamiento deben formularse las proyecciones en cuanto al financiamiento del sistema, sin llegar a provocar fisuras serias, atento a que la Ley 7014 tiene prevista una estructura que, por distintas normas y disposiciones posteriores a su sanción ya ha tenido cambios en el tiempo existiendo un pasivo asumido, por los jubilados y pensionados vigentes, más los jubilables cercanos y los que estarían en expectativa, no tal lejanos, que han abonado los aportes en forma completa, es decir, sin quita alguna en el importe básico mensual;
Que sabido es en economía, cuando “se quita” una parte del financiamiento previsto para algo, se asume un pasivo actuarial, que tal vez no se advierte de inmediato, pero de a poco va resintiendo la economía de unos a favor de otros, hasta el momento en que surge un déficit evidente, que la mayoría de las veces es difícil revertir sin vastos sacrificios.
Que, por eso, en este tipo de Instituciones, con marcados derechos y obligaciones, más vale pecar por precavidos, que por más arriesgados;
Que por ello, evaluando las ecuaciones fundamentales que deben tenerse en cuenta para obtener una relación de equilibrio en la política de ingresos-egresos y reservas de la Institución, como así también la realidad socioeconómica del país, en la cual se desenvuelve nuestra comunidad profesional, se comparte el espíritu de todos los trabajos, porque es una realidad y va de suyo, que buscan las mejores decisiones, que sepan compatibilizar las variables económicas generales de la Institución, con las economías particulares de la comunidad activa y pasiva y la objetividad de criterios personales;
Que haciendo los análisis correspondientes, con el asesoramiento contable del caso, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y las mociones concordantes formuladas en el debate, el Consejo Superior, por mayoría

RESUELVE

1°) Fijar el valor del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del año 2014, en la suma de $13.000, pagadera en duodécimos cuatrimestrales de $950 por el período enero a abril, inclusive, de 2014; $1.100 por el período mayo a agosto, inclusive de 2014 y $1.200 por el período septiembre a diciembre inclusive, de 2014. Por ende, el Bono previsional del art. 38º, inc. c) y Resolución reglamentaria de aplicación consecuente, será de $26.
2°) Contemplar a partir del 1º de enero de 2014, escalas menores de duodécimos de ABAO, conforme a edad y años de colegiación, sobre la base de lo que permite actualmente el sistema de la Ley 7014 y la situación económico financiera de la Caja, de acuerdo al siguiente tenor:

a) Edad máxima límite, al cumplir 30 años.
b) Hasta el 1er. año de colegiación, el 50 % del duodécimo de ABAO.
c) Del 1ro. Al 2do. año de colegiación, el 75 % del duodécimo de ABAO.
d) A partir del 3er. año de colegiación, 100 % duodécimo de ABAO.
e) Para el supuesto de solicitarse los Subsidios que tiene vigentes la Caja, el importe de los mismos será proporcional al porcentual de duodécimo de ABAO que abonen los jóvenes afiliados, según la escala precedente, con excepción de los Subsidios por Intervención Médico-Quirúrgica y de Fallecimiento y Luto, que se abonarán al 100 %, por atender los mismos hechos imprevisibles.
f) Se perderá en forma automática y sin posibilidad de rehabilitación alguna, la franquicia del descuento del duodécimo de ABAO, en los casos de los jóvenes profesionales que incurrieran en el incumplimiento del pago de dicho aporte en dos (2) meses consecutivos o tres (3) alternados.
g) Dicha franquicia o descuento aportativo regirá exclusivamente para los duodécimos de ABAO. Es decir, que los honorarios que dieren lugar a aportes del 6 %, 3 % y 10 % superadores del valor de los duodécimos de Aporte básico, quedan exceptuados de los descuentos señalados en la presente y dichas aportaciones serán absolutamente exigibles por la Caja.
h) Dejar sentado que los duodécimos de ABAO abonados con la quita propuesta, se tomarán a efectos de la acreditación del ejercicio profesional a los fines jubilatorios, siempre y cuando se cumpliere con todos los requisitos determinados por la Ley 7014, demás resoluciones concordantes y la presente disposición.

3°) Determinar, como es habitual y de práctica, más en épocas inflacionarias, que el valor del ABAO tendrá que ser objeto de un permanente seguimiento, para lo cual habrá que abocarse al control puntual de los importes en forma mensual y para el supuesto de surgir alguna necesidad, urgencia o conveniencia que justificara algún cambio, poner el tema a nueva consideración del H. Cuerpo, debiendo mantenerse el compromiso de los Colegios Departamentales de continuar con vigor el apoyo a la labor de la Caja de Previsión Social, a efectos de lograr incrementar día a día la cantidad de aportantes efectivos y la calidad de los aportes a la Institución, conforme surge de las normas de las Leyes 7014 y 10.973.
4°) De forma.

Norberto Fabián Acerbo, Alfonso Daniel Pampín, Secretario Presidente; **Luis Eusebio Colao**, Presidente.

GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - Convocatoria. El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de

un permiso de uso por un plazo de hasta 10 años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.
El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 16.276 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 25.
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan SA con tenencia vigente hasta el 5 de enero de 2027
Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del citado Reglamento de Ocupación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Mónica Litza, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 6

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica